



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual 60,00 € Ejemplar del día 0,60 € Ejemplar atrasado 1,20 €	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) Sumario del B.O.P. consultas en: www.dip-valladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 81

Sábado, 9 de abril de 2005

Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores: Macoimper, S.L. y otros.

Página 3. (Ref. 2491/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Notificación por comparecencia a: Sanz Diez, Pablo y otros.

Página 5. (Ref. 2492/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01. Edicto de subasta a Martínez Clemente, Juan José y otros.

Página 6. (Ref. 2523/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02. Edicto de subasta a C.G.C. 2000, S.L. y otro.

Página 8. (Ref. 2524/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/04. Requerimiento en vía de apremio a Martín Caballero, Ángel y otros.

Página 9. (Ref. 2567/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/04. Notificación del embargo de cuenta corriente a Río Martín, Juan y otros.

Página 9. (Ref. 2568/2005)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación

Hidrográfica del Duero. Resolución de la concesión de aguas subterráneas expediente 23859-VA solicitado por Zósimo Varela Gallego y otros.

Página 11. (Ref. 2214/2005)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación

Hidrográfica del Duero. Resolución de la concesión de aguas subterráneas expediente CP-23171-VA solicitado por Jesús Jiménez Rodríguez y otro.

Página 13. (Ref. 2215/2005)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación

Hidrográfica del Duero. Secretaría General. Información pública de concesión de aprovechamiento de aguas superficiales solicitado por el Ayuntamiento. C-24058-VA.

Página 15. (Ref. 2237/2005)

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID.

Notificación de la resolución de expulsión del país a Alexander Castro Guevara y otro.

Página 15. (Ref. 2205/2005)

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID.

Notificación de la resolución de revocación de expulsión a Rachid Jallal.

Página 15. (Ref. 2206/2005)

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID. Notificación de la resolución de expulsión a Adrian Popescu.

Página 16. (Ref. 2207/2005)

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID. Procedimiento ordinario 10/2005, contra Resolución de expediente sancionador n.º 31577.

Página 16. (Ref. 2247/2005)

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID. Edicto relativo a resoluciones de expulsión del territorio español a Stelica Oprea y otros.

Página 16. (Ref. 2250/2005)

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Servicio de Personal. Lista definitiva de admitidos y excluidos y composición del Tribunal Calificador, plaza de Técnico de Medio Ambiente.

Página 16. (Ref. 2506/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Administración y Recursos. Departamento de Gestión Presupuestaria y Financiera. Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos núm. 2.

Página 17. (Ref. 2575/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Fundación Municipal de Cultura. Bases del concurso de Pintura Rápida San Pedro Regalado 2005.

Página 17. (Ref. 2574/2005)

AYUNTAMIENTO DE ALCAZARÉN. Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2004.

Página 17. (Ref. 2227/2005)

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobación definitiva Estudio de Detalle de C/ Purificación Bezos, n.º 1.

Página 17. (Ref. 2235/2005)

AYUNTAMIENTO DE BARCIAL DE LA LOMA. Información pública relativa a la licencia ambiental solicitada por José A. Bausela Muriel.

Página 23. (Ref. 2221/2005)

AYUNTAMIENTO DE BECILLA DE VALDERADUEY. Exposición pública del expediente de revisión del Padrón de Habitantes.

Página 23. (Ref. 2226/2005)

AYUNTAMIENTO DE BERCERUELO. Exposición pública del proyecto de obras de pavimentación calle Del Caño.

Página 23. (Ref. 2224/2005)

AYUNTAMIENTO DE BERRUECES. Exposición Pública del proyecto de obras de pavimentación de calle Pedreros.

Página 23. (Ref. 2573/2005)

AYUNTAMIENTO DE BOECILLO. Área de Urbanismo. Aprobación inicial del Texto Refundido del Proyecto de Actuación Sector 16 del P.G.O.U.

Página 23. (Ref. 2460/2005)

AYUNTAMIENTO DE CASTREJÓN. Aprobación pública de la Cuenta General ejercicio 2004.

Página 26. (Ref. 2222/2005)

AYUNTAMIENTO DE CASTREJÓN. Aprobación inicial del Presupuesto ejercicio 2005.

Página 26. (Ref. 2223/2005)

AYUNTAMIENTO DE CEINOS DE CAMPOS. Anuncio de adjudicación de las obras de cubierta y mejoras en frontón y pista deportiva (Pabellón) Fases I, II y III.

Página 26. (Ref. 2238/2005)

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE ERESMA. Información pública relativa a la licencia ambiental solicitada por Desimpecto de Purines de Eresma, S.A.

Página 26. (Ref. 2546/2005)

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE ERESMA. Exposición pública del Proyecto de Alumbrado Público.

Página 26. (Ref. 2550/2005)

AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR. Notificación de resolución a Iván Manuel Vilar Estraviz.

Página 26. (Ref. 2236/2005)

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO. Gestión Tributaria. Aprobación definitiva del establecimiento de la Tasa por la presentación del servicio de celebración de matrimonios civiles y Ordenanza Fiscal reguladora.

Página 26. (Ref. 2232/2005)

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO. Gestión Tributaria. Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de Quioscos en vía pública.

Página 27. (Ref. 2234/2005)

AYUNTAMIENTO DE MORAL DE LA REINA. Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2004.

Página 27. (Ref. 2239/2005)

AYUNTAMIENTO DE MORALES DE CAMPOS. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras.

Página 28. (Ref. 2554/2005)

AYUNTAMIENTO DE OLMEDO. Información pública relativa a la licencia de actividad solicitada por Electricidad Olmedo, S.L.

Página 28. (Ref. 2219/2005)

AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN. Información pública relativa a la licencia ambiental solicitada por Soraya Mendoza Pérez.

Página 28. (Ref. 2233/2005)

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL REY. Exposición pública de la obra incluida en el Plan Provincial año 2005.

Página 28. (Ref. 2199/2005)

AYUNTAMIENTO DE POZAL DE GALLINAS. Aprobación inicial del Presupuesto ejercicio 2005.

Página 28. (Ref. 2225/2005)

AYUNTAMIENTO DE RUEDA. Aprobación inicial de la Modificación Puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Página 28. (Ref. 2529/2005)

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE HORNIJA. Exposición pública de Padrones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2005 y Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado de 2004.

Página 29. (Ref. 2270/2005)

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL PALACIO. Exposición pública del Proyecto de Renovación de Redes Hidráulicas.

Página 29. (Ref. 2245/2005)

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA DEL ARROYO. Aprobación definitiva del Presupuesto ejercicio 2005.

Página 29. (Ref. 2230/2005)

AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE PISUERGA. Exposición pública del Padrón de Vados Permanentes año 2005.

Página 29. (Ref. 2217/2005)

AYUNTAMIENTO DE TORDEHUMOS. Exposición pública del Proyecto de Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en C/ La Victoria y otra.

Página 29. (Ref. 2548/2005)

AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS. Resolución por la que se delegan funciones en asuntos relacionados con la organización de Festejos Taurinos.

Página 29. (Ref. 2218/2005)

AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS. Exposición pública del Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica-Año 2005.
Página 30. (Ref. 2202/2005)

AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN DE CAMPOS. Exposición pública del Proyecto de Obra de Pabellón Multifuncional.
Página 30. (Ref. 2562/2005)

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MEDINA. Información pública relativa a la licencia ambiental solicitada por Susana Frutos Menéndez.
Página 30. (Ref. 2240/2005)

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAVIEJA DEL CERRO. Exposición pública del Proyecto de Urbanización de calle Bodegas I Fase.
Página 30. (Ref. 2203/2005)

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 2. Notificación a Yordanka Nikolaeva Dasheva en Juicio de Faltas 373/2004.
Página 30. (Ref. 2228/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 2. Notificación a Almanzor Ben-Ismael Delgado en Juicio de Faltas 373/2004.
Página 30. (Ref. 2229/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 5. Notificación a Nidia Rosa Díaz en Juicio de Faltas 572/2004.
Página 31. (Ref. 2220/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1. Notificación a la empresa don José Ramón Pérez Alcalde Demanda 535/04.
Página 31. (Ref. 2480/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1. Notificación a Reservado para Comer, S.L. Demanda n.º 6/05.
Página 31. (Ref. 2463/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Citación a Comercial Protésica Vallisoletana, S.L. Demanda 199/2005.
Página 32. (Ref. 2462/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Citación a Finity Cocinas, S.L. Demanda 1174/2004.
Página 32. (Ref. 2533/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación a Construcciones Rubio Pucela, S.L. en procedimiento de Ejecución 334/2004.
Página 32. (Ref. 2154/2005)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Valladolid, a 28 de marzo de 2005.-El Jefe de Servicio Notificación./Impugnac., Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

Rég.	T./Identif.	Razón social/Nombre	Dirección	CP. Población	TD	Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
<i>Régimen 01 Régimen General</i>								
0111	10 47006364521	MACOIMPER, S.L.	C/ SAUCO POLÍGONO LA	47193 CISTERNIGA	03	47 2004 019389147	05-04/05-04	46,75
0111	10 47006372807	SINOVAS RENEDO MONSERRAT	C/ BAILEN 2	47004 VALLADOLID	03	47 2004 020036017	06-04/06-04	2.841,01
0111	10 47100079529	REPRISS VALLADOLID, S.L.	C/ PRADOS/N	47003 VALLADOLID	03	47 2004 019392884	05-04/05-04	12.115,52
0111	10 47101312540	GARCIA LORENZO ANGEL	PS ZORRILLA 154	47006 VALLADOLID	03	47 2004 010324596	11-03/11-03	14,82
0111	10 47101751969	REDONDO BURON ENGRACIA T	C/ DOCTOR CAZALLA 1	47003 VALLADOLID	03	47 2004 019409153	05-04/05-04	226,81
0111	10 47102236969	ARRANZ OTERO PEDRO LUIS	C/ SENDERO DE LA PRO	47620 VILLANUBLA	03	47 2003 013536331	06-03/06-03	49,60
0111	10 47102236969	ARRANZ OTERO PEDRO LUIS	C/ SENDERO DE LA PRO	47620 VILLANUBLA	03	47 2003 013825008	08-03/08-03	19,08
0111	10 47102236969	ARRANZ OTERO PEDRO LUIS	C/ SENDERO DE LA PRO	47620 VILLANUBLA	03	47 2003 014322536	09-03/09-03	29,30
0111	10 47102604559	ARRANZ IBAÑEZ FERNANDO	C/ LAS BODEGAS 9	47193 CISTERNIGA	02	47 2004 019422085	05-04/05-04	2.640,24
0111	10 47102777543	M-A-GALLEGO CASADO, S.L.	C/ ALAMILLOS 9	47005 VALLADOLID	03	47 2004 011967839	04-04/04-04	587,40
0111	10 47102995185	KUPRIYENKO --- ILONA	C/ LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	03	47 2004 011318242	02-04/02-04	1.222,00
0111	10 47102995185	KUPRIYENKO --- ILONA	C/ LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	03	47 2004 011719982	03-04/03-04	1.662,06
0111	10 47102995185	KUPRIYENKO --- ILONA	C/ LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	03	47 2004 011973701	04-04/04-04	2.956,72
0111	10 47102995185	KUPRIYENKO --- ILONA	C/ LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	03	47 2004 019431987	05-04/05-04	3.284,52
0111	10 47102995185	KUPRIYENKO --- ILONA	C/ LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	03	47 2004 020085729	06-04/06-04	2.860,57
0111	10 47102995185	KUPRIYENKO --- ILONA	C/ LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	03	47 2004 020214556	07-04/07-04	4.015,07
0111	10 47102995185	KUPRIYENKO --- ILONA	C/ LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	03	47 2004 020642063	08-04/08-04	1.558,16
0111	10 47102995185	KUPRIYENKO --- ILONA	C/ LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	03	47 2004 021307626	09-04/09-04	2.802,07
0111	10 47103083091	EDITORES EMPRESARIOS DE	PP ZORRILLA 48	47006 VALLADOLID	03	47 2004 011976428	02-03/12-03	87,66
0111	10 47103083091	EDITORES EMPRESARIOS DE	PP ZORRILLA 48	47006 VALLADOLID	03	47 2004 011976529	01-04/03-04	40,28
0111	10 47103219804	SEM BIERZO, S.L.	C/ PLATA 72	47012 VALLADOLID	03	47 2003 010262276	10-02/10-02	1.067,36
0111	10 47103408447	HOMADO, S.L.	C/ AUTOVIA DE LEÓN,	47610 ZARATAN	03	47 2004 020099065	06-04/06-04	156,36
0111	10 47103585370	PINTURAS JUPE, S.L.	C/ HIGINIO MANGAS 2	47005 VALLADOLID	03	47 2004 011743628	03-04/04-04	58,82
0111	10 47103585370	PINTURAS JUPE, S.L.	C/ HIGINIO MANGAS 2	47005 VALLADOLID	03	47 2004 011996030	04-04/04-04	3.070,14
0111	10 47103585370	PINTURAS JUPE, S.L.	C/ HIGINIO MANGAS 2	47005 VALLADOLID	03	47 2004 011996131	04-04/05-04	152,38
0111	10 47103585370	PINTURAS JUPE, S.L.	C/ HIGINIO MANGAS 2	47005 VALLADOLID	03	47 2004 019453209	05-04/05-04	1.477,94
0111	10 47103732789	MOBILIARIO EL CASTILLO D	PS ZORRILLA 48	47006 VALLADOLID	03	47 2004 019459471	05-04/05-04	819,54
0111	10 47103807965	HERRERA ENCINAS DAVID	C/ GAUDI 6	47006 VALLADOLID	02	47 2004 011756358	03-04/03-04	450,81
0111	10 47103807965	HERRERA ENCINAS DAVID	C/ GAUDI 6	47006 VALLADOLID	02	47 2004 019465232	05-04/05-04	1.690,51
0111	10 47103853233	INSTITUTO DE FORMACION D	C/ VEGA DE VALDETRON	47008 VALLADOLID	03	47 2004 019468868	05-04/05-04	118,11
<i>Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos</i>								
0521	07 031008603221	DELGADO GARCIA GERARDO V	C/ ECUADOR 10	47014 VALLADOLID	03	47 2004 021047948	01-04/01-04	294,16
0521	07 031008603221	DELGADO GARCIA GERARDO V	C/ ECUADOR 10	47014 VALLADOLID	03	47 2004 021048049	02-04/02-04	24,02
0521	07 311000865486	FELIZ MONTEZ FATIMA RAFA	C/ ROSARIO PEREDA 35	47007 VALLADOLID	02	47 2004 021057042	05-04/05-04	330,93
0521	07 311000865486	FELIZ MONTEZ FATIMA RAFA	C/ ROSARIO PEREDA 35	47007 VALLADOLID	02	47 2004 021057143	01-04/01-04	330,93
0521	07 311000865486	FELIZ MONTEZ FATIMA RAFA	C/ ROSARIO PEREDA 35	47007 VALLADOLID	02	47 2004 021057244	02-04/02-04	330,93
0521	07 311000865486	FELIZ MONTEZ FATIMA RAFA	C/ ROSARIO PEREDA 35	47007 VALLADOLID	02	47 2004 021057446	03-04/03-04	330,93
0521	07 461056792307	KUPRIYENKO --- ILONA	C/ LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	03	47 2004 018991952	03-04/03-04	270,13
0521	07 461056792307	KUPRIYENKO --- ILONA	C/ LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	03	47 2004 018992053	04-04/04-04	270,13
0521	07 461056792307	KUPRIYENKO --- ILONA	C/ LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	03	47 2004 018992154	02-04/02-04	270,13
0521	07 461056792307	KUPRIYENKO --- ILONA	C/ LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	03	47 2004 019491908	05-04/05-04	270,13
0521	07 461056792307	KUPRIYENKO --- ILONA	C/ LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	03	47 2004 019630132	06-04/06-04	270,13
0521	07 461056792307	KUPRIYENKO --- ILONA	C/ LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	03	47 2004 064235378	07-04/07-04	270,13
0521	07 461056792307	KUPRIYENKO --- ILONA	C/ LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	03	47 2004 064235479	08-04/08-04	270,13
0521	07 461056792307	KUPRIYENKO --- ILONA	C/ LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	03	47 2004 064235580	09-04/09-04	270,13
0521	07 461056792307	KUPRIYENKO --- ILONA	C/ LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	03	47 2004 064235681	10-04/10-04	270,13
0521	07 470016801389	FERNANDEZ UCERO JOSE LUI	UR MONTICO-PARCELA 1	47100 TORDESILLAS	02	47 2004 021049867	03-04/03-04	326,85
0521	07 470016801389	FERNANDEZ UCERO JOSE LUI	UR MONTICO-PARCELA 1	47100 TORDESILLAS	02	47 2004 021049968	05-04/05-04	326,85
0521	07 470016801389	FERNANDEZ UCERO JOSE LUI	UR MONTICO-PARCELA 1	47100 TORDESILLAS	03	47 2004 021050069	04-04/04-04	20,40
0521	07 470016801389	FERNANDEZ UCERO JOSE LUI	UR MONTICO-PARCELA 1	47100 TORDESILLAS	02	47 2004 021050170	02-04/02-04	326,85
0521	07 470032042416	REQUEJO ALONSO ADOLFO	C/ CANTABRIA 2	47010 VALLADOLID	03	47 2004 019151802	03-04/03-04	270,13

Rég.	T./Identif.	Razón social/Nombre	Dirección	CP. Población	TD	Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521	07 470032042416	REQUEJO ALONSO ADOLFO	C/ CANTABRIA 2	47010 VALLADOLID	03	47 2004 019151903	04-04/04-04	270,13
0521	07 470032042416	REQUEJO ALONSO ADOLFO	C/ CANTABRIA 2	47010 VALLADOLID	03	47 2004 019152004	02-04/02-04	270,13
0521	07 470032042416	REQUEJO ALONSO ADOLFO	C/ CANTABRIA 2	47010 VALLADOLID	03	47 2004 019547377	05-04/05-04	270,13
0521	07 470033655545	LLORENTE PINTADO FRANCIS	C/ CUATROCALLE 11	47620 VILLANUBLA	02	47 2003 014411856	08-03/08-03	47,16
0521	07 470036971026	CINTA AGULELLA DAMIAN	C/ CERAMICA 10	47005 VALLADOLID	02	47 2004 010600947	10-03/10-03	47,16
0521	07 470037190486	PEDRO JIMENEZ JUAN CARLO	C/ ITALIA 2	47007 VALLADOLID	02	47 2004 021059668	03-04/03-04	326,85
0521	07 470037190486	PEDRO JIMENEZ JUAN CARLO	C/ ITALIA 2	47007 VALLADOLID	02	47 2004 021059769	04-04/04-04	326,85
0521	07 470037190486	PEDRO JIMENEZ JUAN CARLO	C/ ITALIA 2	47007 VALLADOLID	02	47 2004 021059870	05-04/05-04	326,85
0521	07 470040766150	PEREZ MONZON FRANCISCO J	C/ NUEVA DEL CARMEN	47005 VALLADOLID	02	47 2004 020686119	04-04/05-04	755,65
0521	07 471004258000	LORENZO JULIAN MARIA ROS	C/ LAS MERCEDES 10	47006 VALLADOLID	02	47 2003 014468137	08-03/08-03	47,16
0521	07 471010556128	RECIO SEÑOR OSCAR	C/ PRADO 12	47610 ZARATAN	02	47 2004 010980156	12-03/12-03	49,67
0521	07 471010556128	RECIO SEÑOR OSCAR	C/ PRADO 12	47610 ZARATAN	02	47 2004 019095723	03-04/03-04	303,90
0521	07 471010556128	RECIO SEÑOR OSCAR	C/ PRADO 12	47610 ZARATAN	02	47 2004 019095824	04-04/04-04	303,90
0521	07 471010556128	RECIO SEÑOR OSCAR	C/ PRADO 12	47610 ZARATAN	02	47 2004 019528684	05-04/05-04	303,90
0521	07 471013582326	PEREZ MONZON ALVARO	C/ NUEVA DEL CARMEN	47005 VALLADOLID	02	47 2004 021047544	04-04/04-04	283,46
0521	07 471013582326	PEREZ MONZON ALVARO	C/ NUEVA DEL CARMEN	47005 VALLADOLID	02	47 2004 021047645	05-04/05-04	283,46
<i>Régimen 12 Régimen Especial Empleados del Hogar</i>								
1221	07 471011025263	BELTRE ABREU PORFIRIA AL	C/ GARCIA VALLADOLID	47004 VALLADOLID	02	47 2004 020268009	05-04/05-04	166,71
1221	07 471015066729	CALDERON DE SILAS MARIA	AV DE LA RIBERA 5	47260 CABEZON DE PISUERGA	02	47 2004 020264167	05-04/05-04	166,71
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN								
<i>Régimen 01 Régimen General</i>								
0111	10 24101990225	GESNATUR, S.L.	C/ CLAUDIO MOYANO 4	47001 VALLADOLID	03	24 2004 019513827	06-04/06-04	623,42
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA								
<i>Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos</i>								
0521	07 470026504221	TORRES PALOMO JUAN ANTON	PZ MARTI Y MONSO 10	47001 VALLADOLID	03	34 2004 013844935	07-04/07-04	270,13
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA								
<i>Régimen 01 Régimen General</i>								
0111	10 40101308954	MOBILIARIO CASTILLO DE C	PO ZORRILLA 48	47006 VALLADOLID	03	40 2004 013141289	05-04/05-04	8.536,18
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA								
<i>Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos</i>								
0521	07 190016771083	GONZALEZ RIO JOSE ANTONI	AV LA LIBERTAD 1	47140 LAGUNA DE DUERO	03	49 2004 014012082	07-04/07-04	270,13

2491/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003 de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación, de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interpo-

nerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspen-

derá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe de Servicio Notificación./Impugnac., Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

Rég.	T./Identif.	Razón social/Nombre	Dirección	CP. Población	TD Núm. Reclamación	Periodo	Importe
<i>Régimen 01 Régimen General</i>							
0111	10 47005467774	SANZ DIEZ PABLO	C/ HILANDERAS 31	47130 SIMANCAS	02 47 2005 010044992	10-04/10-04	392,39
0111	10 47005467774	SANZ DIEZ PABLO	C/ HILANDERAS 31	47130 SIMANCAS	02 47 2005 010150177	07-04/07-04	221,08
0111	10 47005467774	SANZ DIEZ PABLO	C/ HILANDERAS 31	47130 SIMANCAS	02 47 2005 010150278	08-04/08-04	221,08
0111	10 47101041142	A.Z. TEL-SAN, S.L.	C/ CERRADA 5	47010 VALLADOLID	02 47 2005 010718740	11-04/11-04	768,22
0111	10 47101185329	H. CALLE CENTRO LOGISTICO	C/ MARIA DE MOLINA 1	47001 VALLADOLID	03 47 2005 010795936	12-01/12-01	450,37
0111	10 47101185329	H. CALLE CENTRO LOGISTICO	C/ MARIA DE MOLINA 1	47001 VALLADOLID	03 47 2005 010796138	08-02/10-02	44,22
0111	10 47101185329	H. CALLE CENTRO LOGISTICO	C/ MARIA DE MOLINA 1	47001 VALLADOLID	03 47 2005 010796239	10-02/11-02	283,43
0111	10 47101727519	CENTRO BENEFICO DE REINS	AV SANTANDER 37	47010 VALLADOLID	02 47 2004 020059457	06-04/06-04	3.273,61
0111	10 47102075911	PROMOCIONES VALENCIA 200	PS ISABEL LA CATOLIC	47100 TORDESILLAS	03 47 2005 010797148	01-02/06-02	9.000,96
0111	10 47102848877	CALIZAS PRECALSA, S.L.	CR CTRA. DE ADANERO	47630 MUDARRA LA	02 47 2005 010745113	11-04/11-04	863,38
0111	10 47103099966	EYF-VA, S.L.	C/ MERCEDES 5	47006 VALLADOLID	02 47 2004 020217889	07-04/07-04	700,36
0111	10 47103121285	CAPDEPONT ARCHELI CORAL	C/ AMOR DE DIOS 45	47010 VALLADOLID	02 47 2005 010751577	11-04/11-04	392,60
0111	10 47103292956	BERNARDO MARTIN JAIRO	C/ LA ANTIGUA 7	47400 MEDINA DEL CAMPO	02 47 2005 010756227	11-04/11-04	392,60
0111	10 47103292956	BERNARDO MARTIN JAIRO	C/ LA ANTIGUA 7	47400 MEDINA DEL CAMPO	02 47 2005 010789872	07-04/07-04	26,47
0111	10 47103440880	PIVNICE LVI KORUNA, S.L.	CT NACIONAL 601, KM.	47610 ZARATAN	04 47 2004 005755896	07-04/07-04	301,00
0111	10 47103663273	LA TRAVIATA C.B.	C/ FRANCISCO JAVIER	47002 VALLADOLID	02 47 2005 010770472	11-04/11-04	137,58
0111	10 47103746432	COCINAS MEDINA, S.L.	C/ ARENAL 7	47155 SANTOVENIA D	02 47 2005 010773809	11-04/11-04	765,23
0111	10 47103891427	PATIGROLA, S.L.	C/ CONDE DE RIBADEO	47003 VALLADOLID	02 47 2005 010781485	10-04/10-04	176,17
0111	10 47103891427	PATIGROLA, S.L.	C/ CONDE DE RIBADEO	47003 VALLADOLID	02 47 2005 010796845	09-04/09-04	155,44
0121	10 47102190186	MAYFER SUM.CONSTRUCCION	C/ MAGNESIO 8	47012 VALLADOLID	02 47 2005 010796340	03-02/06-02	692,47

2492/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01

Edicto de Subasta

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01 de Valladolid,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor que más abajo se relaciona, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada la subasta de bienes propiedad del deudor que se relaciona, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de mayo de 2005, a las 9,30 horas, en la sede de la Dirección Provincial, C/ Gamazo, 5 de Valladolid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como los tipos de subasta en primera licitación, son los indicados al final de este anuncio.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Los bienes embargados a enajenar, cargas preferentes, su distribución en lotes así como su ubicación o lugar de depósito son los que se detallan en relación adjunta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día anterior al de celebración de la subasta, debiendo presentarse en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid, en la Sección de Vía Ejecutiva. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado, extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 de dicho Reglamento: en ese caso, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido o consignado, así como el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente Edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación antes citado.

13.-Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/94, de 20 de junio (BOE del 29), en su nueva redacción dada por la Ley 42/94, de 30 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de bienes que se sacan a subasta

Expediente de apremio n.º: 47/01/03/138/81.

Deudor: Martínez Clemente, Juan José.

Lote 1:

Finca urbana. Vivienda en Urbanización Parquesol, conjunto inmobiliario BELLATERA, edificio 1, portal 1, planta 5.ª, puerta A, que tiene su acceso por la calle Manuel Azaña. Superficie útil 94,93 m². Lleva anejo trastero n.º 5. Inscrita a favor de don Juan José Martínez Clemente y doña Francisca Fernández Carbajo el 100% del pleno dominio con carácter ganancial en el Registro de la Propiedad de Valladolid n.º 1 con el n.º 51.291, Tomo 2.572, Libro 638, Folio 142.

Tasación: 229.553,85 euros.

Cargas que quedan subsistentes: 151.732,96 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 77.820,89 euros.

Lote 2:

Finca urbana. Local garaje en Urbanización Parquesol, conjunto inmobiliario BELLATERA, edificio 1, portal 1, planta sótano 1, n.º plaza parking 14, que tiene su acceso por la calle Manuel Azaña. Superficie útil 9,9 m². Inscrito a favor de don Juan José Martínez Clemente y doña Francisca Fernández Carbajo el 100% del pleno dominio con carácter ganancial en el Registro de la Propiedad de Valladolid n.º 1 con el n.º 50.931, Tomo 2.571, Libro 637, Folio 161.

Tasación: 16.400,04 euros.

Cargas que quedan subsistentes: 0 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 16.400,04 euros.

Expediente de apremio n.º: 47/01/98/773/25.

Deudor: Bartolomé Monje, Florencio.

Lote 1:

Finca urbana. Solar de 125,44 m², sito en C/ Castillo n.º 8 de Canillas de Esgueva, Valladolid. Linda a la derecha con Bodega de Felicísimo Escudero, a la izquierda con Bodega de Bernardo Cabezón, al fondo con Explanada del Castillo y de frente con calle el Castillo. Inscrito el pleno dominio con carácter privativo a favor de don Florencio Bartolomé Monje, NIF 9277442R. Registro de la Propiedad de Valoria la Buena, Valladolid, Tomo 1.406, Libro 36, Folio 80, Finca 5.109.

Tasación: 6.826,94 euros.

Cargas que quedan subsistentes: 0 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.826,94 euros.

Expediente de apremio n.º: 47/01/03/1484/69.

Deudor: Argüello Francisco, Lorenzo.

Lote 1:

Vehículo Ford Transit, matrícula 8099BWK. El vehículo se encuentra precintado y depositado en el Parque Municipal de Las Villas, Valladolid.

Tasación: 13.400 euros.

Cargas que quedan subsistentes: 0 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 13.400 euros.

Expediente de apremio n.º: 4701/98/428/26.

Deudor: Jesús María Cano González.

Lote 1:

Vehículo Fiat Brava, matrícula VA 8017 AG. Se encuentra precintado y depositado en el Parque Municipal de Las Villas, Valladolid.

Tasación: 2.680 euros.

Cargas que quedan subsistentes: 0 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.680 euros.

Expediente de apremio n.º: 4701/00/303/68.

Deudor: José Luis Coloma Curiel.

Lote 1:

Vehículo Honda VFR 750 F, matrícula BU 56710. Se encuentra precintado y depositado en Esguevillas de Esgueva, Valladolid, C/ Dama, 16.

Tasación: 3.768 euros.

Cargas que quedan subsistentes: 0 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.768 euros.

Expediente de apremio n.º: 4701/97/338/06.

Deudor: Poncela Consuegra, Carlos.

Lote 1:

Vehículo Ford Focus, matrícula 3630 DBH. Cilindrada 1753, Gasoil. N.º bastidor WFOBXXGCDB4K68053. Se encuentra precintado y depositado en el Parque Municipal de Las Villas, Valladolid.

Tasación: 14.600 euros.

Cargas que quedan subsistentes: 0 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 14.600 euros.

Valladolid, 28 de marzo de 2005.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

2523/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02

Edicto de Subasta

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Valladolid,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor que más abajo se relaciona, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada la subasta de bienes propiedad del deudor que se relaciona, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de mayo de 2005, a las 9,30 horas, en la sede de la Dirección Provincial, C/ Gamazo, 5 de Valladolid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como los tipos de subasta en primera licitación, son los indicados al final de este anuncio.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Los bienes embargados a enajenar, cargas preferentes, su distribución en lotes así como su ubicación o lugar de depósito son los que se detallan en relación adjunta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día anterior al de celebración de la subasta, debiendo presentarse en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid, en la Sección de Vía Ejecutiva. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado, extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 de dicho Reglamento; en ese caso, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido o consignado, así como el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación antes citado.

13.-Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/94, de 20 de junio (BOE del 29), en su nueva redacción dada por la Ley 42/94, de 30 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de bienes que se sacan a subasta

Expediente de apremio: 47 02 03 65395.

Deudor: C.G.C. 2000, S.L.

Lote 1: Finca urbana. Solar en Tordesillas, urbanización El Montico, parcela 305. Tiene una superficie de 2.192 metros cuadrados. Inscrita al Tomo 1.410, Libro 196, Folio 61, número de Finca 12.599 del Registro de la Propiedad de Tordesillas.

Tasación: 93.223,85.

Cargas que quedan subsistentes: 76.400,29 (hipoteca BBVA).

Tipo de subasta: 16.823,56.

Expediente de apremio: 47 02 02 113969.

Deudor: Abón Campo, Carlos.

Lote 1: Finca urbana. Solar en urbanización Pinar Jardín Parraces, parcela 5, del municipio de Marugán (Segovia). Tiene una

superficie de 2500 metros cuadrados. Inscrito al Tomo 2.536, Libro 35, Folio 57, número de Finca 3.938 del Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva.

Tasación: 37.036,83.

Cargas que quedan subsistentes: 0.

Tipo de subasta: 37.036,83.

Valladolid, 28 de marzo de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Sal Salgado.

2524/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/04

Requerimiento a deudores en vía de apremio

Por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los mismos, se

publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de dar por cumplido el trámite de notificación.

Igualmente se les requiere para que efectúen el pago de la deuda reclamada con carácter inmediato mediante transferencia o ingreso en efectivo en la cuenta de esta Unidad de Recaudación abierta en el BSCH: 0049 5219 50 2610362733, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento. A tal efecto, podrá señalar bienes embargables de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25).

Los deudores relacionados deberán comparecer en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (Avda. Lope de Vega, 38 de Medina del Campo), en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto. En caso contrario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), se les tendrá por notificados.

Medina del Campo, 1 de abril de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Felipe González González.

Relación de Deudores

Exp.	DNI	Deudor	Localidad	Rég.	N. Doc.
47040400066202	012323802B	Martín Caballero, Ángel	Fuentesaúco	0611	470421804003474578
47040400022449	0X3775010C	Georgieva --- Atanasa Miteva	Hornillos de Eresma	0611	470421804000991075
47040100045202	071157546P	Dakir --- Mhammed	Íscar	0521	470421805000141494
47040500013584	071117987D	Blanco Rincón, José Luis	Medina del Campo	0521	470421805000534447
47040500009847	012312951Q	Martínez Montes, Jesús	Medina del Campo	0521	470421805000539400
47040500009140	0F47201231	SAT Prados Frios	Medina del Campo	0613	470421805000304980
47040500012473	0B47423314	Toros Mad, S.L.	Mojados	0114	470421805000491203
47049700007785	009316703R	Arratia Andrés, Óscar	Pedrajas de San Esteban	0111	470421805000490896
47049700013748	009183546Z	González Bonilla, Cándido	Pedrajas de San Esteban	0521	470421805000490900
47040400099039	0X3286003Q	Dimitrova Uzumova, Romyanka	Valladolid	0611	470421804003519341

2567/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/04

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pen-

dientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/04 (Avda. López de Vega, 38 de Medina del Campo. Teléfonos: 983 80 35 00 y 983 80 35 36), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Medina del Campo, 1 de abril de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Felipe González González.

Deudor	Domicilio	CP	Localidad	CCC	DNI	Exp.	N.º documento	Procedimiento
Río Martín, Juan	C/ Las Eras 0	05292	Palacios de Goda	050011280987	006515147Y	47040400080144	470431305000264564	Emb. Cuenta Bancaria
Sotomayor Llerena, Mónica Patricia	C/ Pintor Sorolla 1 2 15	46460	Silla	471012615255	0X3577989Y	47040400068020	470431305000225158	Emb. Cuenta Bancaria
González Puerta, Jesús	C/ La Cava 16	47134	Torrelobatón	470025092162	012355773N	47049900035832	470431305000260120	Emb. Cuenta Bancaria
Proindustrial Casgar, S.L.	C/ Olmo 3	47240	Valdestillas	47102985788	0B47462387	47040300083854	470431305000350551	Emb. Cuenta Bancaria
Gómez García, Monserrat	C/ Caniza 18	47240	Valdestillas	471001777931	009266372V	47040400065087	470431305000263655	Emb. Cuenta Bancaria
Gómez García, Monserrat	C/ Caniza 18	47240	Valdestillas	471001777931	009266372V	47040400065087	470431305000225057	Emb. Cuenta Bancaria

Deudor	Domicilio	CP	Localidad	CCC	DNI	Exp.	N.º documento	Procedimiento
Molina Recio, Beatriz	C/ El Arco de Medinaceli 15	47250	Mojados	470041454850	044905296G	47040400101655	470431305000227279	Emb. Cuenta Bancaria
Peón Núñez, María Orlanda	C/ Pio Basanta 80 2 A	47250	Mojados	470033353734	009278853D	47049800041057	470431305000300738	Emb. Cuenta Bancaria
Santos López, Gabriel	C/ Colonia de Versalles 4 6 C	47400	Medina del Campo	470030632175	012320447Z	47040400039021	470431305000223946	Emb. Cuenta Bancaria
Santos López, Gabriel	C/ Colonia de Versalles 4 6 C	47400	Medina del Campo	470030632175	012320447Z	47040400039021	470431305000351561	Emb. Cuenta Bancaria
Volumen 2000, S.L.	Pza. Segovia 11	47400	Medina del Campo	47100129443	0B47300298	47040400039425	470431305000178476	Emb. Cuenta Bancaria
Prieto Vaca, Isabel	C/ San Hermene- gildo 43 1.º Dch.	47400	Medina del Campo	471009551368	071148095X	47040400050943	470431305000301445	Emb. Cuenta Bancaria
Prieto Vaca, Isabel	C/ San Hermene- gildo 43 1.º Dch.	47400	Medina del Campo	471009551368	071148095X	47040400050943	470431305000351965	Emb. Cuenta Bancaria
Navas Reinaldo, Ana Vanesa	C/ José Zorrilla 20 3 C	47400	Medina del Campo	471010959686	012336956D	47040400078831	470431305000264362	Emb. Cuenta Bancaria
Paredes González, María Isabel	Avda. de Portugal 107 1.º B	47400	Medina del Campo	471014480079	079305533S	47040400085501	470431305000225865	Emb. Cuenta Bancaria
Velasco García, Jesús Antonio	C/ Fernando Antequera 13	47400	Medina del Campo	470036952434	012324863Z	47049700006876	470431305000259817	Emb. Cuenta Bancaria
Sánchez Tapia, Alfredo	C/ Maldonado 12 1	47400	Medina del Campo	471003942849	012331575X	47049700009405	470431305000222027	Emb. Cuenta Bancaria
Romo Sanz, M. Consolacio.	Avda. Lope de Vega 35	47400	Medina del Campo	080513367371	001165842H	47049800017617	470431305000222229	Emb. Cuenta Bancaria
Todorova Mircheva, Todorka	C/ Fuente Mora 6	47420	Íscar	471012946368	0X3802901N	47040400096817	470431305000265675	Emb. Cuenta Bancaria
Román Colodrón, Miguel Ángel	C/ Ronda Soledad 0	47500	Nava del Rey	470023125789	012315627Q	47040300069003	470431305000261332	Emb. Cuenta Bancaria
Hidalgo Villa, María Milagros	C/ Conventillo 33	47510	Alaejos	471007195783	012336912B	47040400067414	470431305000263756	Emb. Cuenta Bancaria
Sediles Orna, Antonio	Ctra. Burgos Portugal Km. 180 0	47511	Siete Iglesias de Tr.	280381044282	051353539J	47040100051767	470431305000260423	Emb. Cuenta Bancaria
Delgado Prieto, Juana	C/ Mesón Viejo, 39 0	47529	Villafranca de Duero	471000288272	012293229M	47040400096211	470431305000265574	Emb. Cuenta Bancaria
Tores Martín, Ponciano	C/ Finca Villaester de Arriba 0	47540	Villaester de Arriba	470025124884	012360126H	47040400052660	470431305000263150	Emb. Cuenta Bancaria
Rábano García Rojas, Carlos	C/ La Radio 12	47400	Medina del Campo	470018913565	012310865T	47040400039728	470436605000048437	Not. Emb. Devol. Tribut.
Dimitrova Uzonova, Rumyanka	C/ Príncipe 10 5.º D	47005	Valladolid	471012142379	0X3286003Q	47040400099039	470432905000525151	Not. Dil. Emb. S. Sal. Pe.
Río Martín, Juan	C/ Las Eras	05292	Palacios de Goda	050011280987	006515147Y	47040400080144	470435105000312862	Emb. Salario-Pensión
Carbajosa García, Luis Miguel	C/ Monegros 51 6 B	28915	Leganés	470028543948	012317596S	47040100058538	470435105000625686	Emb. Salario-Pensión
García Solís, María Paz	C/ Alfaraz, 22-Bar	33410	Avilés	330106174263	052611708J	33069800089821	470435105000627912	Emb. Salario-Pensión
García Boyero, Silvestre José	C/ Santana 3 5.º Izq.	39600	Muriedas (capital)	370026276285	007824019V	47040400074787	470435105000455231	Emb. Salario-Pensión
Dimitrova Uzonova, Rumyanka	C/ Príncipe 10 5.º D	47005	Valladolid	471012142379	0X3286003Q	47040400099039	470435105000525252	Emb. Salario-Pensión
Merino Miguel, Teodoro	C/ Fuente el Sol 37 3 A	47009	Valladolid	471002174924	012403527H	47040200052101	470435105000483018	Emb. Salario-Pensión
Martín Caño, Francisco Javier.	C/ Nicaragua 8 1.º C	47014	Valladolid	470033861467	012374144Y	47040400077922	470435105000567082	Emb. Salario-Pensión
Suazo Suazo, Alfonso	Ctra. Madrid Coruña 203	47120	Mota del Marqués	340016757824	012747917Y	47040500009544	470435105000533336	Emb. Salario-Pensión
Esteban Fadrique, María Dolores	C/ De las Aves 1	47240	Valdestillas	471002185028	012370797V	47040200064326	470435105000619525	Emb. Salario-Pensión
Ordóñez Alonso, José	C/ Puente Aguacaballo, 13	47400	Medina del Campo	470032020992	012322225K	47040300024745	470435105000629730	Emb. Salario-Pensión
Alonso González, Óscar	C/ Moraleja 47	47400	Medina del Campo	471001844114	012332816D	47040300064656	470431304002559748	Emb. Cuenta Bancaria

Deudor	Domicilio	CP	Localidad	CCC	DNI	Exp.	N.º documento	Procedimiento
Cagigas Trueba, Miguel Ángel	C/ Calera, 7	47430	Pedrajas de San Esteban	480111286745	030586199V	47040400022752	470431304002476185	Emb. Cuenta Bancaria
Cagigas Trueba, Miguel Ángel	C/ Calera, 7	47430	Pedrajas de de San Esteban	480111286745	030586199V	47040400022752	470431304003299877	Emb. Cuenta Bancaria
Castillo Casado, Ignacio	Ronda del Castillo, s/n.	47510	Alaejos	470018312367	012210630E	47040100015189	470431304003226321	Emb. Cuenta Bancaria
Cazurro García, Juan Agustín	C/ Valladolid 26 2.º C	47400	Medina del Campo	211018743865	012331786Z	47040400051549	470431304003300685	Emb. Cuenta Bancaria
Escudero Fernández, Eva	C/ Zamora, 21, 1.º Izq.	47400	Medina del Campo	471005029653	071118020L	47049800047525	Crédito Incobrable	Emb. Salario-Pensión
Fernandes Rodrigues, Oscar	C/ Ronda Puerta Nueva, 11	47410	Olmedo	081096294470	046459735B	47040500005908	470435105000454524	Emb. Salario-Pensión
Ferreduela López, Silvia	C/ Alta del Castillo, 7	47500	Nava del Rey	471011753066	70820215H	47040400067111	470432904002931176	Emb. Salario-Pensión
García Hernández, Luis Fernando	La Estación, 13	47460	El Campillo	200068047686	012326647G	47040200051996	470435104002901268	Emb. Salario-Pensión
González Bonilla, Cándido	Urbanización El Plantío, 7, 1.º A	47430	Pedrajas de San Esteban	060047678804	009183546Z	47049700013748	470435104002802147	Emb. Salario-Pensión
González Bonilla, Cándido	Urbanización El Plantío, 7, 1.º A	47430	Pedrajas de San Esteban	060047678804	009183546Z	47049700013748	470433305000445834	Emb. Cuenta Bancaria
González Herranz, María Concepción	Ctra. Villaverde, 16	47430	Pedrajas de San Esteban	471003005686	012336139C	47040200007641	Crédito Incobrable	Emb. Salario-Pensión
Herrero Palomero, Pablo	Finca Cubillas de Duero	47520	Castronuño	471014887580	012341160G	47040400087641	470435104003475588	Emb. Salario-Pensión
Jiménez Piquero, Carlos	Pn. La Loma	39700	Castro Urdiales	480105483317	014956063Z	47040000000513	470435104003802762	Emb. Salario-Pensión
Khotatbi --- Aziz	C/ Santa Teresa, 12	47100	Tordesillas	471010507931	0X2702449H	47040400010527	470435104003040809	Emb. Salario-Pensión
López Alonso, M.ª Concepción	C/ Félix Mesoneros, 4 Bj.	37300	Peñaranda de Bracamonte	470028873041	012319044Z	47049500032484	47049500032484	Emb. Cuenta Bancaria
López Campos, Mónica	C/ Alfonso Fajardo, 8 Bjo.	47400	Medina del Campo	471013902123	012340420T	47040400054680	470435104002929459	Emb. Salario-Pensión
Manso Pinilla, Santiago	C/ Via Carpetana, 119	28047	Madrid	470032842765	09254663S	47049200019568	470435104003357572	Emb. Salario-Pensión
Martín Gascón, Antonio	C/ Pino Albar, 35	47430	Pedrajas de San Esteban	470019786464	071210079D	47040400003150	47040400003150	Emb. Salario-Pensión
Martín Martín, Román	C/ Cerámica, 2	47005	Valladolid	470039935384	012244732S	47040400055185	470431304003238142	Emb. Cuenta Bancaria
Martín Rodríguez, Antonio	C/ Ramón y Cajal, 2	47230	Matapozuelos	470019070785	012313006W	47040400010123	470431304003230462	Emb. Cuenta Bancaria
Matos Rodríguez, J. Dionisio	C/ Juan A. Matos, 1	47461	Brahojos de Medina	080517895857	012325103R	47049500033700	Crédito incobrable	Emb. Salario-Pensión
Miguel Alonso, Josefa	C/ Mesones, 79	47520	Castronuño	490018238967	011714306S	47040400004766	470431304003229957	Emb. Cuenta Bancaria
Miguel Herrero, M. Concepción	C/ Real, 79	47520	Castronuño	470039277707	007874708Z	47040400049024	470431304003235718	Emb. Cuenta Bancaria
Murei Martín, Mónica	C/ Adajuela, n.º 8, 3.º B	47400	Medina del Campo	471011743568	071137940K	47040400024469	470435104003232381	Emb. Cuenta Bancaria
Pérez Rubio, Pilar (cónyuge del deud.)	C/ Pino Albar, 35	47430	Pedrajas de San Esteban	470019786464	012352442Q	47040400003150	47040400003150	Emb. Salario-Pensión

2568/2005

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Duero***Resolución de concesión de aguas subterráneas*

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

“Examinado el expediente CP-23859-VA, incoado a instancia de Zósimo Varela Gallego, Manuel Alberto González Pérez y M.ª Adoración Pérez Varela, con domicilio en C/ Blas Sierra, n.º 6-47113 Villalbarba (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 34,28 l/s., en término municipal de Villalbarba (Valladolid), con destino a riego agrícola de 32,9266 Ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 150 m. de profundidad y entubado de 500 mm. de diámetro para riego de 32,9266 Ha., correspondiente a la parcela 1 (13,2800 Ha.) y parcela 3 (1,7999 Ha.) del polígono 2; parcela 12 (7,4600 Ha.), parcela 13 (2,3800 Ha.), parcela 14 (4,05 Ha.), parcela 20 (1,8674 Ha.) y parcela 19 (2,0893 Ha.) del polígono 10, en el término municipal de Villalbarba y Tiedra (Valladolid).

Nombre del titular y D.N.I.: Zósimo Varela Gallego, Manuel Alberto González Pérez y M.^a Adoración Pérez Varela - 12.210.594-D, 12.218.787-Z y 12.298.182-J respectivamente.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma: Parcela 1-Polígono 2-Paraje "Los Quiñones". Villalbarba (Valladolid).

Caudal máximo en litros por segundo: 21,59.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 19,75596.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo electro-bomba de 90 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 197.559.

Superficie regable en hectáreas: 32,9266.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Zósimo Varela Gallego, Manuel Alberto González Pérez y M.^a Adoración Pérez Varela, autorización para extraer del acuífero 02.06 un caudal total continuo equivalente de 19,75596 l/sg., en término municipal de Villalbarba (Valladolid), con destino a riego agrícola de 32,9266 Ha. y un volumen máximo anual de 197.559 m³.

Segunda.—La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su Disposición Adicional Duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.—El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.—La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.—El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.—El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.—Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo: Profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipos de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: Nivel estático, caudales de la explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

Decimoquinta.—En cumplimiento de lo estipulado en las disposiciones transitorias de la Ley de Aguas, la presente resolución anula la de la inscripción de referencia PCVA213019.

Decimosexta.—Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en

el Art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.1.2005, BOE 23.02.2005) El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 15 de marzo de 2005.-El Jefe de Servicio, José Manuel Martínez Anillo.

2214/2005

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

Resolución de concesión de aguas subterráneas

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente Resolución:

Examinado el expediente CP-23171-VA incoado a instancia de Jesús Jiménez Rodríguez y Miguel Ángel Jiménez Nieto, con domicilio en C/ San Cristóbal, n.º 7-47470 Carpio (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Fresno el Viejo (Valladolid), con destino a riego de 10 Ha.

El acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica de fecha 26 de junio de 2003, dentro del punto tercero del orden del día, se acordó modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de septiembre de 2001, en el siguiente sentido: Unidad Hidrogeológica 02.17 (Arenales): "Otorgar las concesiones correspondientes a las solicitudes presentadas antes del 20 de septiembre de 2001, hasta un máximo de 10 Ha. de superficie regable por concesión".

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.17.

Clase y afectación de aprovechamiento: Sondeo de 230 m. de profundidad y entubado de 350 mm., para una superficie de riego de 19,4850 Ha., correspondientes a las parcelas 102, 104, 109, 110, 111 y 153 del polígono 4 del término municipal de Fresno el Viejo (Valladolid).

Nombre del titular y D.N.I.: Jesús Jiménez Rodríguez y Miguel Ángel Jiménez Nieto - 12.312.008 y 12.325.952 respectivamente.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma: Parcela 104 del polígono 4, paraje "Los Melgares". Fresno el Viejo (Valladolid).

Caudal máximo en litros por segundo: 20,04.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 6.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 70 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 60.000.

Superficie regable en hectáreas: 10 Ha. en rotación de cultivos, dentro de una superficie de 19,4850 Ha.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.-Se concede a Jesús Jiménez Rodríguez y Miguel Ángel Jiménez Nieto, autorización para extraer del acuífero 02.17 un caudal total continuo equivalente de 6 l/s., en término municipal de Fresno el Viejo (Valladolid), con destino a riego de 10 Ha. en rotación de cultivos dentro de una superficie de 19,4850 Ha. y un volumen máximo anual de 60.000 m³.

Segunda.-De acuerdo con el Art. 55 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2002), el titular de la captación queda obligado a instalar y mantener a su costa un contador de agua que permita medir los volúmenes realmente utilizados y, limitar el caudal máximo autorizado. Se establecerá un contador para cada aprovechamiento o unidad de explotación y se instalará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el Anexo de esta Resolución.

Tercera.-Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a dicha comunicación la documentación descrita en el punto 9 del Anexo.

No se podrá iniciar la explotación del aprovechamiento en tanto no se haya efectuado la comunicación descrita en el párrafo anterior.

La eficacia de la inscripción queda condicionada a la recepción en este Organismo de la comunicación de instalación del contador, y surtirá efectos jurídicos a partir de dicha fecha. De no producirse la comunicación no se procederá a la inscripción del aprovechamiento.

Cuarta.-El Organismo de cuenca, en el ámbito de sus competencias, podrá inspeccionar los sistemas de medición instalados, siendo exigible al titular el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las obras e instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo las labores de vigilancia e inspección.

Quinta.-Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Sexta.-El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Séptima.-La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el Acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Octava.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Novena.—El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes.

Décima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Undécima.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Duodécima.—El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Decimotercera.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Decimocuarta.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimoquinta.—Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo: Profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: Nivel estático, caudales de explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de agua si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

Decimosexta.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimoséptima.—Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de

Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.1.2005, BOE 23.2.2005) El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 15 de marzo de 2005.—El Jefe de Servicio, José Manuel Martínez Anillo.

ANEXO

Prescripciones técnicas para la instalación y mantenimiento de contadores volumétricos en las tomas de los aprovechamientos con derechos al uso privativo de las aguas

Referencia expediente: CP-23171-VA

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

Tipo de contador:

1.—El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

2.—El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Sólo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.
- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

Instalación:

3.—El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a este Organismo sus características técnicas y de montaje.

4.—Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5.—En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de este Organismo inspeccione y tome lectura del contador.

6.—El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado.

7.-En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasónicos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8.-Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

Documentación a aportar:

9.-El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- *Catálogo con las características técnicas* del contador volumétrico, que incluya las *instrucciones y recomendaciones* de la empresa fabricante *para su montaje e instalación*.
- *Certificado de homologación* expedido por Organismo Oficial.
- *Certificado de verificación o calibración primitiva*, expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.
- *Plano Escala E: 1/10.000 o menor*, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.
- *Croquis acotado de la instalación del contador*, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupo de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, *respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo*.
- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los *esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando* de los mismos.

10.-Una vez aportada la documentación requerida en el apartado anterior, la Confederación Hidrográfica del Duero procederá al precintado y a efectuar la lectura inicial del contador, levantándose el acta correspondiente.

Averías, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc.:

11.-En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

2215/2005

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don David Martín García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid) con C.I.F. P-4718000-E y domicilio en 47359 Valbuena de Duero (Valladolid), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Fecha resol.	Nombre y apellidos	NIE	Normas infringidas
28.02.2005	Alexander Castro Guevara	X-04409856-C	Art. 53.a) y 57.2 Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modif. por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre
04.03.2005	Brahim Chaihab	X-06294747-S	Art. 53.a) y 57.2 Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modif. por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o a la sede del órgano autor del acto impugnado (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid), a elección del demandante.

Información Pública

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de dos pozos de 6 y 6,5 m. de profundidad y entubados con aros de hormigón de 2 m. de diámetro conectados entre sí mediante una tubería de fundición y diámetro de 200 mm., a su vez uno de los pozos estará conectado de igual manera con el Río Duero, en la parcela 5102 del polígono 101, paraje "Santa Marina" del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,3 l/s. a alumbrar mediante dos grupos de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 2,81 KW.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de las poblaciones de Valbuena de Duero y San Bernardo (Valladolid) en fincas de su propiedad sitas en parcela 5102 del polígono 101 en término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid). El volumen máximo anual correspondiente es de 73.000 m³.

Las aguas así captadas se prevén tomar del río Duero.

Relación de afectados:

Pol.	Parcela	Titularidad	Exp. en dominio	Exp. SP m ²	Exp. OT(m ³)
101	5101	Ayto. Valbuena de Duero	100,2	---	---
101	5102	Ayto. Valbuena de Duero	61,5	---	---
101	5105	Ayto. Valbuena de Duero	385,0	---	---
101	Camino	Ayto. Valbuena de Duero	4	5.181,6	9.622,9
101	283	Hdros. Humildad García Rojo	---	1.654,94	4.728,4
101	282	Santiago Martín Martín	4	957,74	2.736,4
101	280	José Ramón Martín Vega	---	755,16	2.157,6
101	281	Jesús Benito Redondo	---	409,64	1.170,4
9	278	Pedanía San Bernardo	4	6.086,9	11.304,1
9	Calle	Pedanía San Bernardo	4	1.632,7	3.032,1

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valbuena de Duero y San Bernardo (Valladolid), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C-24058-VA.

Valladolid, 7 de marzo de 2005.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Orotel.

2237/2005

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID

En esta Subdelegación del Gobierno se han dictado las resoluciones de expulsión del territorio español que a continuación se indican, ordenando la salida inmediata del país y prohibiendo la entrada en el mismo durante el plazo de diez años, lo que se hace público por esta vía en base a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992.

Valladolid, 16 de marzo de 2005.-El Secretario General, Alberto García Macho.

2205/2005

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID

En esta Subdelegación del Gobierno se ha dictado con fecha 17 de enero de 2005, resolución de revocación de la resolución de 31 de mayo de 2004, mediante la que se sancionaba a don Rachid Jallal, nacional de Marruecos, con NIE X-05777366-L, con la expulsión

sión del territorio español por un período de tres años por infracción al Art. 53.a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por las L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre, lo que se hace público por esta vía en base a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o a la sede del órgano autor del acto impugnado (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid), a elección del demandante.

Valladolid, 17 de marzo de 2005.-El Secretario General, Alberto García Macho.

2206/2005

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID

En esta Subdelegación del Gobierno se ha dictado con fecha 10 de febrero de 2005, resolución de expulsión del territorio español, ordenando la salida inmediata del país y prohibiendo la entrada en el mismo durante el plazo de tres años, de don Adrian Pospecu, nacional de Rumania, NIE X-06253865-G, por infracción al Art. 53.a)

Núm.	Nombre y apellidos	Norma infringida Ley o Reglamento	(Art.)
31577	Negoi Sebastian Costea Alin Danut Pupaza Costel Geletu Florea	Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social	Art.º 54.1. d)

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/199, y Art.º 49 de la Ley 29/1998 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan personarse en el procedimiento arriba citado.

Valladolid, 21 de marzo de 2005.-El Secretario General, Alberto García Macho.

2247/2005

Fecha resol.	Nombre y apellidos	NIE	Normas infringidas
02.03.2005	Stelica Oprea	X-06313621-Y	Art. 53.a) Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modif. por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre
03.03.2005	Octavian Lemnaru	X-06310651-A	Art. 53.a) Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modif. por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre
07.03.2005	Bekenbauer Calin	X-06318915-X	Art. 53.a) Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modif. por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o a la sede del órgano autor del acto impugnado (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid), a elección del demandante.

Valladolid, 23 de marzo de 2005.-El Secretario General, Alberto García Macho.

2250/2005

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Servicio de Personal

De conformidad con lo dispuesto en las Bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria publicada en el B.O.P. de 24 de diciembre de 2002 y rectificación en el de fecha 1 de octubre de 2004 para la cobertura, por funcionario/a de carrera, de 1 plaza de Técnico de Medio Ambiente.

Visto que durante el periodo concedido conforme establece el Art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por las L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre, lo que se hace público por esta vía en base a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o a la sede del órgano autor del acto impugnado (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid), a elección del demandante.

Valladolid, 17 de marzo de 2005.-El Secretario General, Alberto García Macho.

2207/2005

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID

Por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Valladolid se tramita Procedimiento Ordinario 10/2005, siendo parte recurrente la empresa AGROLAG 95, S.A., contra Resolución de expediente sancionador n.º 31577 de la Subdelegación del Gobierno de Valladolid, por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID

En esta Subdelegación del Gobierno se han dictado las resoluciones de expulsión del territorio español que a continuación se indican, ordenando la salida inmediata del país y prohibiendo la entrada en el mismo durante el plazo de tres años, lo que se hace público por esta vía en base a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992.

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se han producido reclamaciones, siendo el órgano competente, esta Presidencia, por Decreto n.º 1061/05 de 21 de marzo y rectificación en el n.º 1276/05 de 31 de marzo, ha resuelto:

1.º-Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que fue publicada en el B.O.P de fecha 19 de enero de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

2.º-Aprobar la composición del Tribunal Calificador que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Dionisio Miguel Recio y D. Artemio Domínguez González, titular y suplente respectivamente.

Vocales: D. Luis Ignacio Rojo González como titular y D. Javier Higuera Eugercios como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Juan Antonio Olmedo Olmedo, D. Francisco Fuentes Santamarta y D. Áureo Cuadrado Quijada como titulares, y D. Ángel Santos Arranz, D. Luis Torroglosa Martínez y D. Luis Hernández Duque como suplentes.

Secretario: D.ª M.ª de los Ángeles de Blas Martínez como titular y D. Aurelio Baró Gutiérrez como suplente.

Observadores: D. Antonio P. Sevillano Cortés como titular y D. Eduardo Franco Felipe como suplente, en representación del Grupo Político Provincial P.S.O.E.

D. Pompeyo Velasco Fraile, en representación del Grupo Político Provincial I.U.

D. Fernando Serna Valentin y D. José Antonio Larrañaga Ces como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Personal.

3.º-Publicar la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que los mismos puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 4 de abril de 2005.-El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

2506/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión Presupuestaria y Financiera

En el Departamento de Gestión Presupuestaria y Financiera de este Ayuntamiento, estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de modificación de créditos número 2, formado dentro del Presupuesto Municipal actual.

Valladolid, 5 de abril de 2005.-El Concejal Delegado de Administración y Recursos, Jesús Enriquez Tauler.

2575/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Fundación Municipal de Cultura

"Extracto de las Bases del XXII Concurso de Pintura Rápida San Pedro Regalado 2005"

Por Decreto n.º 67 de fecha 5 de abril de 2005, se aprobaron las Bases del XXII Concurso de Pintura Rápida San Pedro Regalado 2005, cuyo extracto se detalla a continuación:

Celebración: El certamen tendrá lugar el viernes día 13 de mayo de 2005. Comenzará a las 8:00 h. y los artistas deberán entregar sus obras antes de las 15:00 h., en el Centro Cívico Delicias.

Tema: Lugares Cervantinos de Valladolid.

Dimensiones: Los cuadros tendrán como máximo un metro de base por un metro de altura.

Participantes: Podrán participar todas las personas que estén interesadas y que cumplan los requisitos de inscripción.

Presentación: El soporte de las obras deberá presentarse en Museos y Exposiciones de la Fundación Municipal de Cultura, C/ Torrecilla, 5, desde la publicación de las presentes bases hasta las 14 horas del día 11 de mayo, inclusive, donde serán selladas y custodiadas hasta el día de la celebración del certamen.

Premios:

Adultos (mayores de 16 años):

OLEO:	1.º premio: 1.202 € y medalla
	2.º premio: 601 € y medalla
ACUARELA:	1.º premio: 902 € y medalla
	2.º premio: 451 € y medalla

DIBUJO: 1.º premio: 902 € y medalla
2.º premio: 451 € y medalla

OTRAS TÉCNICAS: premio único 601€ y medalla

Juveniles (de 11 a 16 años): 1.º premio: placa y regalo

2.º premio: placa y regalo

Juveniles (hasta 10 años): 1.º premio: placa y regalo

2.º premio: placa y regalo

Fallo: El mismo día de la celebración del concurso.

Información: En Museos y Exposiciones de la Fundación Municipal de Cultura. Tfno.: 983-42 62 46. Las Bases podrán recogerse en el puesto de información de la Fundación Municipal de Cultura, en internet: www.fmcva.org, y en la reprografía JUCAMI en C/ Angustias 15, Tfno. 983-25 38 75 de Valladolid.

Valladolid, 6 de abril de 2005.-La Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura, M.ª Ángeles Porres Ortún.

2574/2005

ALCAZARÉN

Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio de 2004 de este Ayuntamiento, por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2005, la misma se halla expuesta al público durante el plazo de quince días, para que los interesados durante el citado plazo y ocho días más, puedan examinar las cuentas, además de presentar por escrito las reclamaciones, observaciones y reparos que se tenga por conveniente, de conformidad con el Art. 212.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcazarén, 18 de marzo de 2005.-El Alcalde, Alfonso García Cano.

2227/2005

ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la C/ Purificación Bezos, n.º 1

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 15-marzo-2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

P.05.04.3.-Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela de la C/ Purificación Bezos, 1.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Infraestructuras, la cual fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Infraestructuras, en sesión del pasado día 10 de marzo:

VISTO el expediente tramitado a instancia de la entidad CÚPULA OLID, S.L., sobre aprobación del Estudio de Detalle presentado para modificación de la ordenación detallada del PGOU en lo referente al Solar de la C/ Purificación Bezos n.º 1, según documento redactado por la Arquitecto D.ª Cristina Calvo Sanz, visado por el COACyLE con fecha 31-agosto-2004; el cual fue aprobado inicialmente con fecha 8 de noviembre de 2004 por la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por la Alcaldía, mediante Resolución n.º 384/2003, de 17 de junio;

VISTO que dicho acuerdo de aprobación inicial y documento aprobado se expusieron al público en forma reglamentaria por período de un mes, mediante anuncios en el Diario El Norte de Castilla del 22-noviembre y en los boletines oficiales de la Provincia de Valladolid de 20-noviembre y de Castilla y León del 20-diciembre-2004, además de en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que pudiera consultarse toda la documentación relacionada con el Estudio de Detalle y presentarse alegaciones y sugerencias, informes o documentos complementarios de cualquier tipo, sin que se interpusiera alegación ni reclamación alguna.

VISTO que el Estudio de Detalle, se remitió a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma (CTU) y a la Diputación Provincial, para su conocimiento y emisión de los informes que procedieran. Se remitió a la Comisión Territorial de Urbanismo, cuyo informe es vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León. Contestó la Diputación Provincial en sentido de que

no afecta a carreteras provinciales; no ha contestado aún al día de la fecha la Subdelegación del Gobierno, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52.4 de la LUCyL, transcurrido el período de información pública, el informe ha de entenderse favorable; y contestó la CTU, informando 4 puntos:

1.-Dado que el PGOU se ha redactado en base a lo dispuesto en la LUCyL, la edificabilidad ha de calcularse sobre la parcela neta y no alcanzaría los 4.680 m² expresados en el ED.

2.-La edificabilidad neta tampoco podría materializarse en la parcela.

3.-Lo anterior se produce por la forma irregular de la parcela y la inadecuada delimitación de la unidad colindante.

4.-Los nuevos parámetros propuestos en el ED, de 19 m. de fondo y B+2 plantas, superan los característicos del entorno, incumpliendo el Art. 36.1.a de la LUCyL.

VISTO que con fecha 1 de febrero de 2005, emitió nuevo informe técnico el Arquitecto Municipal y el Secretario de la Corporación el 2-febrero, ambos en sentido favorable y contestando lo siguiente a los puntos expresados en el informe de la CTU:

1.-La edificabilidad, tal como establece la exposición de motivos del propio RUCyL, en su apartado IV, párrafo 4.º, en suelo urbano consolidado, como es el caso, debe aplicarse sobre la parcela bruta y no sobre la parcela neta.

2.-Sí puede materializarse el aprovechamiento del propietario de la parcela, pues el fondo edificable actual en el casco de La Flecha es de 14 m. y no de 12 m.

3.-La forma irregular e inadecuada de la unidad colindante, S-2, se solventará con una adecuada ordenación, implantando un espacio libre en parte privado, en parte libre, que enlaza con el de las mismas características de la unidad colindante U-5, a través de la continuación de la C/ Estrecha.

4.-En el entorno, tanto en la U-5, como en la actual S-1, existen edificios de igual altura, por lo que no se incumple lo dispuesto en el Art. 36.1.a de la LUCyL.

VISTO el citado informe de Secretaría que obra en el expediente, según el cual procede que por el Ayuntamiento pleno se acuerde la aprobación definitiva mediante mayoría simple, procediendo posteriormente a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático. Deberá también notificarlo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se hayan personado durante el período de información pública (no se ha personado nadie) y a su promotor (Art. 174 del RUCyL).

A la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno, tal como dictaminó favorablemente la Comisión municipal de Infraestructuras, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado para modificación de la ordenación detallada del PGOU en el referente al Solar de la C/ Purificación Bezos n.º 1, según documento redactado por la Arquitecta D.ª Cristina Calvo Sanz, visado por el COACyL con fecha 31-agosto-2004; el cual fue aprobado inicialmente con fecha 8 de noviembre de 2004 por la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por la Alcaldía, mediante Resolución n.º 384/2003, de 17 de junio:

Segundo.-Notificar el presente acuerdo de aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Urbanismo, Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad (no se ha personado nadie durante el período de información pública) y a su promotor (Art. 174 del RUCyL); acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático a la CTU.

Tercero.-Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, en la forma prevista en el Art. 175 del RUCyL.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 7 votos a favor y 4 abstenciones (de PSOE e IU).

Lo que se hace público para conocimiento general, indicando que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el citado acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa,

puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el propio Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente edicto, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León; en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo contra el acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el mismo órgano jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos del Art. 46 de la citada Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro Recurso que se estime procedente.

Arroyo de la Encomienda, 16 de marzo de 2005.-El Alcalde, José Manuel Méndez Freijó.

ANEXO

Estudio de Detalle en Suelo Urbano Consolidado en el Núcleo de La Flecha

ARROYO DE LA ENCOMIENDA

VALLADOLID

Agosto de 2004.

Promotor: CUPULAOLID, S.A.

Arquitecta: Cristina Calvo Sanz

MEMORIA

1.-Antecedentes

2.-Legislación aplicable

3.-Estudio de Detalle

3.1. Documentación

3.2. Memoria vinculante

4.-Índice de Planos

1.-ANTECEDENTES.

Se redacta el presente documento para la Tramitación y Aprobación Administrativa del Estudio de Detalle en suelo urbano consolidado del núcleo de La Flecha de Arroyo de la Encomienda, a instancia de D. Faustino Casero García en representación de la sociedad promotora CUPULAOLID, S.A., domiciliada en la C/ Miguel de Unamuno n.º 15-1.º 3 de Valladolid, con CIF B-538079, como propietaria del solar de la C/ Purificación Bezos n.º 1.

2.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

En primer lugar el régimen urbanístico aplicable a la parcela objeto de este estudio de detalle es el de suelo urbano consolidado, afectado por la actuación aislada de la cesión y ejecución de la prolongación de la calle Purificación Bezos.

La clasificación de suelo es urbano consolidado y la calificación es la norma zonal de vivienda colectiva norma zonal 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Arroyo de la Encomienda.

En el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Decreto 22/2004, de 29 de enero se recogen en el Capítulo III, Sección 1.ª el RÉGIMEN DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Artículo 40.-Derechos en Suelo Urbano Consolidado.

1.-Los propietarios de suelo urbano consolidado tienen los siguientes derechos:

a) Derecho a urbanizar: los propietarios tienen derecho a completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen la condición de solar si aún no la tuvieran.

b) Derecho a edificar: los propietarios tienen derecho a edificar las parcelas que tengan la condición de solar, con las condiciones que señale en cada caso el planeamiento urbanístico.

En particular:

1.º Corresponde a los propietarios el aprovechamiento real, que se obtiene aplicando las determinaciones del

planeamiento urbanístico sobre la superficie bruta de sus parcelas.

- 2.º Los propietarios pueden materializar su aprovechamiento sobre la superficie neta de sus parcelas o bien sobre las parcelas que resulten de una actuación aislada. Cuando no sean posibles dichas opciones deben ser compensados mediante cesión de terrenos o de aprovechamiento de valor equivalente, o pago en efectivo.

2.-El ejercicio del derecho a urbanizar requiere que previamente se apruebe el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada, y cuando el mismo lo exija, también el instrumento de gestión urbanística necesario. Además de lo anterior, el ejercicio del derecho a edificar requiere que previamente se obtenga la licencia urbanística correspondiente.

Artículo 41.-Deberes en Suelo Urbano Consolidado.

1.-Los propietarios de suelo urbano consolidado tienen los siguientes deberes:

- a) Deber de urbanización: los propietarios deben completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen la condición de solar si aún no la tuvieran. A tal efecto deben costear todos los gastos de urbanización necesarios para completar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes, y ejecutar en su caso las obras correspondientes.
- b) Deber de cesión: los propietarios deben ceder gratuitamente al Municipio los terrenos necesarios para regularizar las vías públicas existentes, entendidos como las superficies exteriores a las alineaciones señaladas por el planeamiento urbanístico. Este deber no debe impedir que los propietarios puedan materializar el aprovechamiento que les corresponde. A tal efecto, cuando no pueden materializar dicho aprovechamiento sobre la superficie neta de las parcelas resultantes tras la cesión, el Ayuntamiento puede optar entre:
- 1.º Ajustar las alineaciones o aumentar el volumen edificable mediante un Estudio de Detalle de forma que el propietario pueda materializar todo su aprovechamiento.
- 2.º Compensar el aprovechamiento no materializable mediante cesión de aprovechamiento o de terrenos de valor equivalente, o pago en efectivo.
- c) Deber de edificación: los propietarios deben edificar sus solares en los plazos y con las condiciones que establezcan el planeamiento urbanístico y la licencia urbanística.

2.-Los terrenos clasificados como suelo urbano consolidado no pueden ser destinados a los usos permitidos por el planeamiento hasta haber alcanzado la condición de solar, una vez cumplidos los deberes de urbanización y cesión establecidos en el apartado anterior. No obstante, la licencia urbanística puede autorizar la ejecución simultánea de la urbanización, con las correspondientes garantías. En los mismos términos la licencia puede autorizar la ejecución de la urbanización por fases.

En este caso nos encontramos con una parcela afectada por la norma zonal de vivienda colectiva con una edificabilidad de 1,3 m²/m² de una superficie aproximada 3.600 m² que por lo tanto arroja un aprovechamiento de 3.600 x 1,3 = 4.680 m².

NORMA ZONAL DE APLICACIÓN según el PGOU de Arroyo.

Art. 9.1.3. NORMA ZONAL 3. VIVIENDA COLECTIVA.

Grado 1.º Vivienda Colectiva en Arroyo y La Flecha

Se grafa en los planos de Clasificación del Suelo Urbano con los números 3; indicando Norma Zonal y Grado al que corresponde, y recoge las prescripciones de la ordenanza en vigor que han consolidado totalmente la tipología existente en estos núcleos.

Generalidades:

1.-Delimitación: Coincide con los ámbitos señalados con esta Norma Zonal en los Planos de calificación y Ordenación de Suelo Urbano.

2.-Tipología edificatoria: La tipología edificatoria, será la propia de la vivienda urbana colectiva.

Condiciones de uso:

1.-Uso obligatorio: Vivienda unifamiliar o colectiva en más del 50% de la superficie construida de la edificación.

2.-Usos permitidos y compatibles:

- Oficinas y hospedaje de cualquier tipo y grado, siempre que en planta baja no exista vivienda.
- Industrial compatible con la vivienda en las categorías A.
- Comercial desde establecimientos tradicionales y especializados hasta medianas y grandes superficies especializadas.
- Garaje-aparcamiento en planta baja y sótano.
- Dotacionales.
- Salas de reunión.

3.-Usos prohibidos: Industrial excepto en categorías A.

Condiciones de Ordenación:

1.-Parcela mínima edificable: La parcela mínima edificable para reparcelaciones, será de 300 m², admitiéndose la edificación sobre parcela existente de menor tamaño. Para el caso de parcela entre medianeras de superficie inferior, se permitirá su construcción siempre que permitan albergar una vivienda por planta.

2.-Frente mínimo de parcela: El frente mínimo de parcela a vía pública, será de 8 m. para el caso de reparcelaciones, o el existente en el resto.

3.-Alineaciones de la parcela: Serán las fijadas en los planos correspondientes.

Condiciones de edificación:

1.-Edificabilidad: Será la señalada en los planos, la consolidada por desarrollo de unidades de actuación, o en su defecto la que resulte en cada caso de multiplicar las alturas permitidas por el área de movimiento delimitada.

2.-Vivienda mínima: Se considera vivienda mínima la que en cada momento lo sea a los efectos de poder acogerse a los beneficios de las viviendas de Protección Oficial, o figura que la sustituya.

3.-Área de movimiento: Es el área delimitada por la alineación exterior de la parcela, que será obligatoria, y el fondo máximo de edificación permitido.

4.-Fondo edificable: El fondo máximo edificable será de 12 m., medidos en perpendicular a la fachada o alineación a la vía pública.

5.-Altura de la edificación: El número de plantas permitidas es el indicado en planos para cada manzana, que en general se sitúa en bajo y una planta.

La altura al alero de las nuevas edificaciones (H), se determinará por aplicación de un módulo de 4 m. para las plantas bajas y de 3 m. para las de piso. Así cuando se señala en planos P3 (B+2) quiere decir que $H = 4 + (3 \times 2) = 10$ m.

Sin incremento de esa altura se permitirá la construcción de semisótanos cuyo techo en ningún punto podrá presentar una altura de 1,20 m. por encima de la rasante medido desde la cara inferior del forjado a la acera.

Condiciones singulares:

1.-Condiciones estéticas: La composición será libre.

2.-Fachadas: El tratamiento de fachadas a patio de manzana, será similar a las fachadas exteriores a vía pública.

3.-Medianerías: El tratamiento en cuanto a acabados y materiales de medianerías vistas será similar al de fachadas.

4.-Cubiertas: La pendiente de cubierta no podrá superar los 35º sexagesimales, y la cumbrera se situará a un máximo de 4 m. de altura respecto la línea de cornisa. Se admite la utilización del espacio bajo cubierta incluido en el sólido capaz definido por la fachada de la edificación y los faldones de la misma, con las limitaciones antes expuestas para uso de vivienda. Podrá ser unidad independiente, y para el caso de trasteros, éstos serán anexos a otras fincas de la edificación. Las buhardillas o baburriles podrán exceder del sólido capaz, cumpliendo las condiciones del artículo 7.4.9. del presente Plan.

5.-Plazas de aparcamiento: Se establece una dotación mínima de una plaza de garaje por cada 100 m² construidos de cualquier uso distinto del de aparcamiento, y siempre mayor de 1 plaza por vivienda.

En el caso de parcelas existentes de superficie menor a la mínima establecida, no será de aplicación esta especificación.

6.-Las plantas de sótano y semisótano no computarán como superficie edificable. En ningún punto el techo del semisótano superará la altura de 1,20 m. respecto de la rasante de la vía pública.

7.-Pacios de parcela: Estos patios habrá de cumplir las especificaciones de diseño y calidad de las Viviendas de Protección Oficial, o figura que la sustituya.

Aprovechamiento actual de la parcela.

A pesar de que la edificabilidad de la parcela, que es de 3.600 x 1,3 = 4.680 m², con la normativa actual y después de hacer la continuación de la C/ Purificación Bezos, en la parcela se podría proyectar una edificación con las siguientes características:

Frente de fachada de 62,10 m.

Fondo edificatorio 12 m.

N.º de alturas B+1+BC y 7 m. a altura de cornisa.

Vuelos de 1 m. en las dos terceras partes de la longitud de las fachadas.

Realizando un sección adecuada saldrían los siguientes aprovechamientos

SUPERFICIE DE PARCELA	3.600
EDIFICABILIDAD	1,3
APROVECHAMIENTO	4680
LONGITUD DE FACHADA	62,1
FONDO	12
SUPERFICIES	
PLANTA BAJA	745,2
PLANTA PRIMERA	745,2
VUELOS	82,8
BAJO CUBIERTA	745,2
TOTAL	2.318,4

Es decir que la parcela que aunque tiene una edificabilidad total de 4.680 m² tan solo se pueden materializar 2.318,4 m², quedando un aprovechamiento sobrante de 2.361,6 m².

Por lo tanto, parece lógico y es lícito promover un Estudio de Detalle para modificar la ordenación detallada de la parcela fijada en la norma zonal de vivienda colectiva de aplicación que consiga la materialización total del aprovechamiento que genera la parcela.

En la Sección 3.ª del Capítulo II "PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA" DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y DE LEÓN recientemente aprobado con fecha de 29 de enero de 2004, se determina el concepto de ordenación detallada en suelo urbano consolidado en los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100.

Así en el Art. 94.c "la asignación de la tipología edificatoria" es una determinación de ordenación detallada y por lo tanto el concepto de altura y fondo edificable, que son parámetros de tipología edificatoria son también determinaciones de ordenación detallada y susceptibles de modificarse mediante la figura de un ESTUDIO DE DETALLE.

3.-ESTUDIO DE DETALLE.

Se regulan en los artículos 132 a 136 del REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y DE LEÓN. (RUCyL).

En el Art. 136.1 se regula la documentación que debe de tener un ESTUDIO DE DETALLE en el ámbito de suelo urbano consolidado.

3.1.-Documentación.

1.-Los Estudios de Detalle deben contener todos los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, según las diferentes posibilidades señaladas en los artículos anteriores. En todo caso deben contener un documento independiente denominado Memoria vinculante, donde se expresen y justifiquen sus objetivos y propuestas de ordenación, haciendo referencia al menos a los siguientes aspectos:

- Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales, así como los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen otros instrumentos con carácter vinculante.
- En su caso, relación y justificación de las modificaciones o incluso sustituciones totales que se realicen respecto de la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

En su caso, relación y justificación de las determinaciones que tuvieran por objeto completar la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

3.2.-Memoria vinculante.

3.2.1. Objeto.

El presente ESTUDIO DE DETALLE tiene por objeto el cambiar el parámetro de fondo edificable, de 12 m. a 19 m., y el aumentar una altura pasando de B+I a B+II en la parcela objeto de este estudio de detalle dejando los demás parámetros de la norma zonal 3.1 "vivienda colectiva en Arroyo y La Flecha".

3.2.2. Justificación.

La justificación se ha expresado anteriormente en los apartados precedentes de este Estudio de Detalle y son principalmente la imposibilidad de materializar el aprovechamiento total de la parcela con las determinaciones actuales de la norma zonal.

Teniendo en cuenta los parámetros que se pretenden modificar es evidente que las determinaciones de ordenación general del PGOU de Arroyo no se ven en ningún caso alteradas.

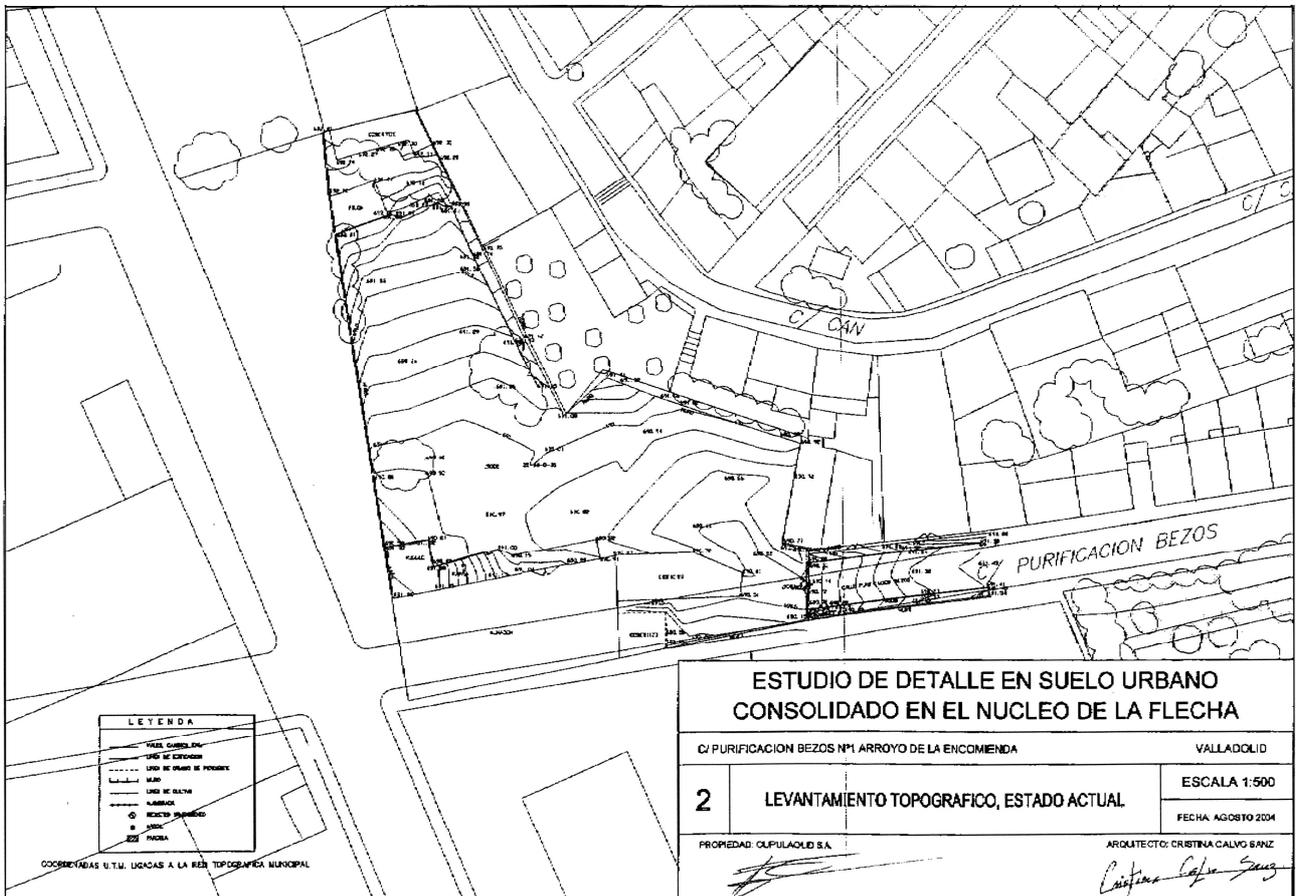
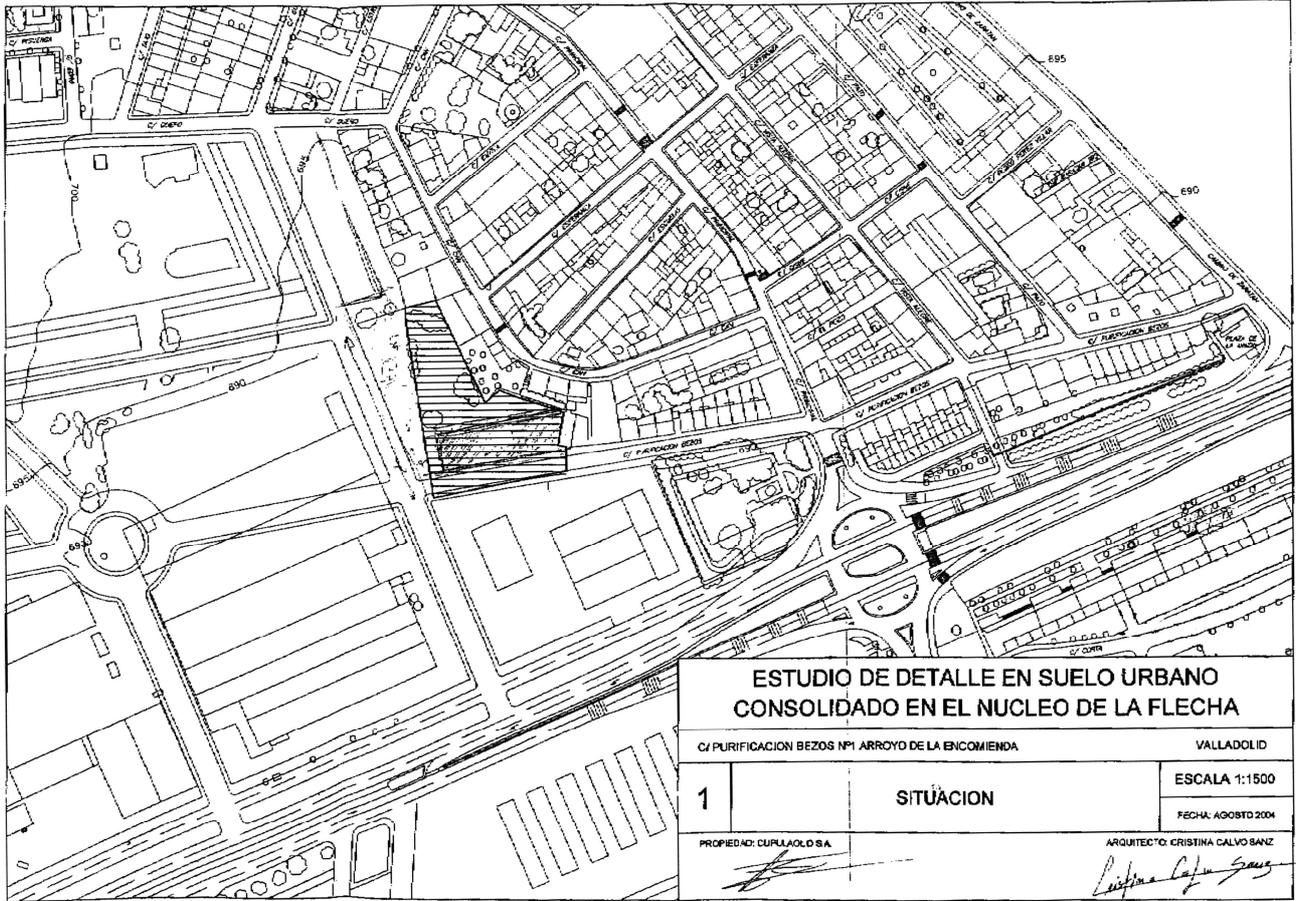
Dado el carácter de la zona, encontrarse detrás del solar de Finanzauto que ya tiene tres plantas, encontrarse próximo a la unidad de ejecución u-5 que tiene tres alturas y teniendo en cuenta que se completa la calle Purificación Bezos cediendo y urbanizando la misma encontramos razonable este cambio que hace viable el desarrollo del parcela.

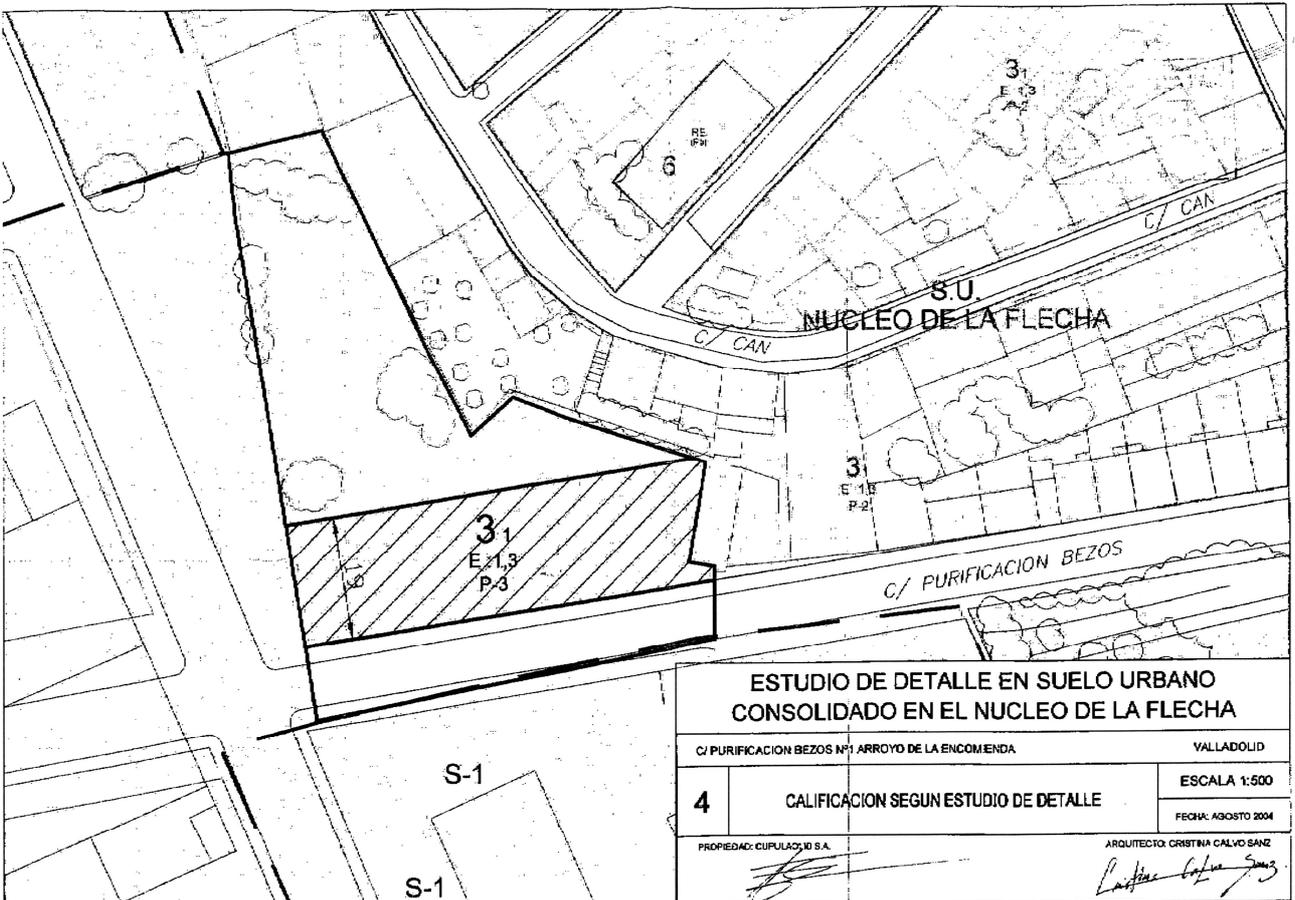
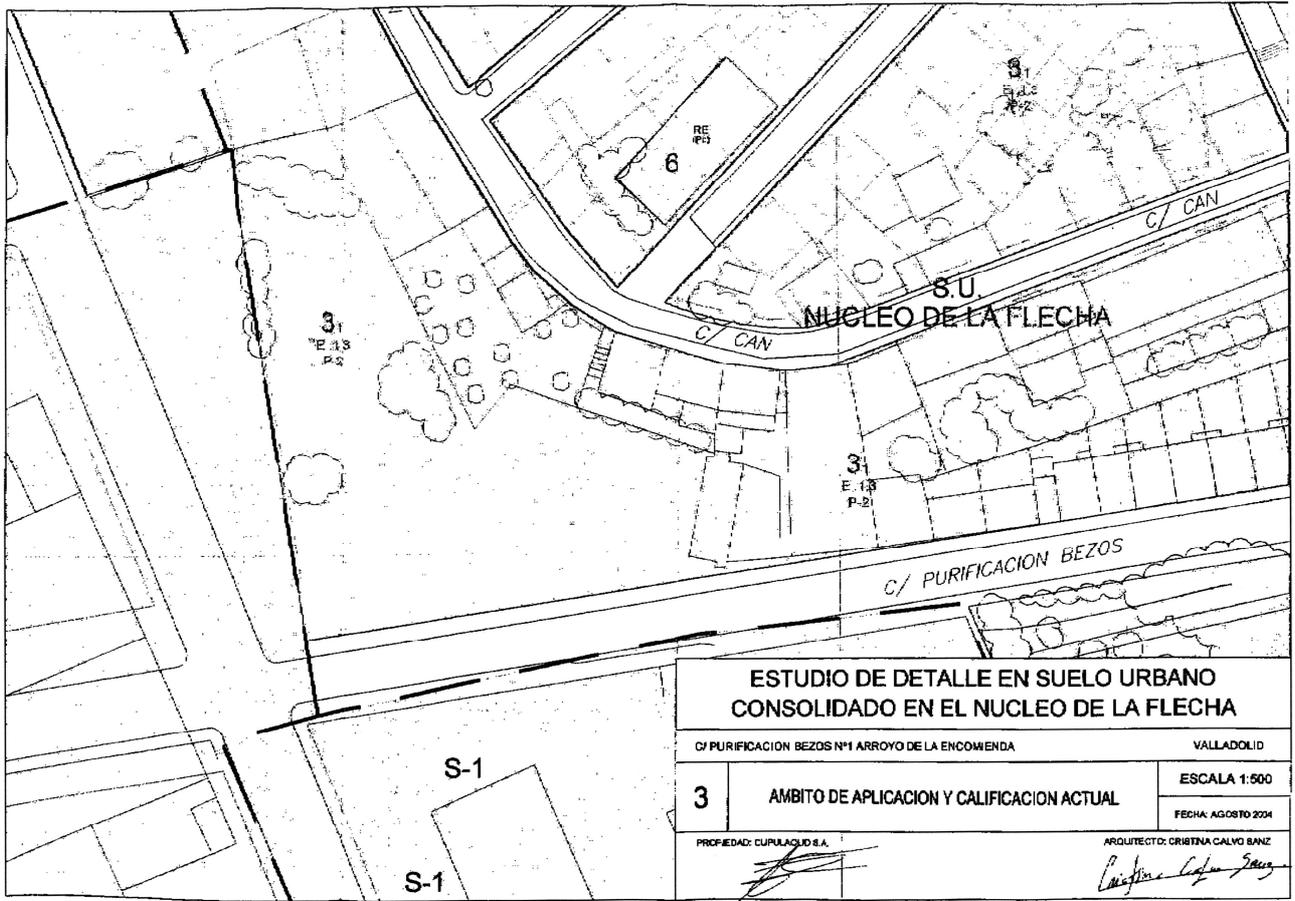
Modificando el fondo de 12 a 19 m. permitirá proyectar un edificio ajustado a la alineación de la calle, con ventilación adelante y atrás, siempre teniendo en cuenta la dimensión de la parcela que permite considerar el espacio libre privado como espacio exterior a efectos de ventilación y accesibilidad en caso de incendio.

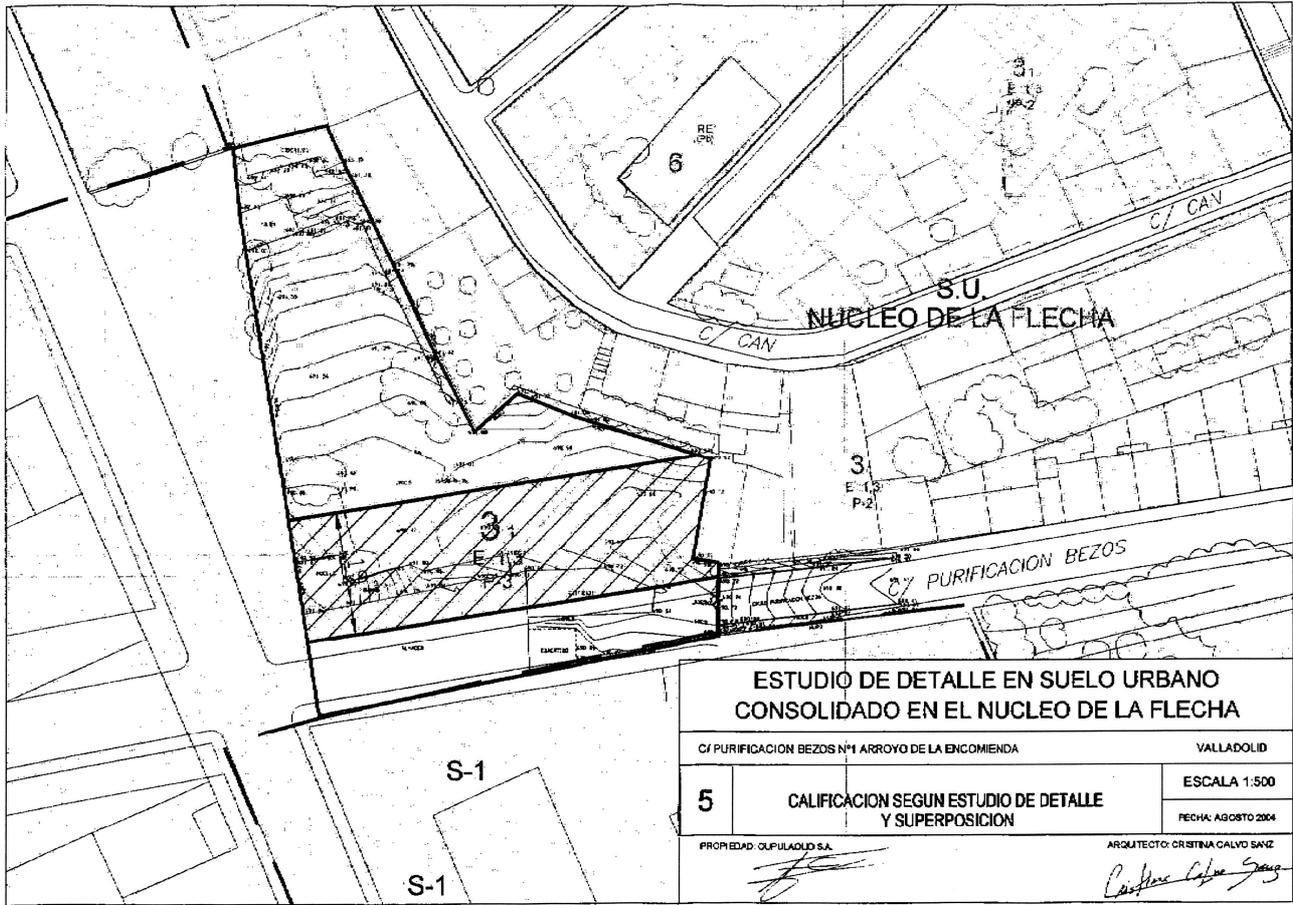
En Arroyo de la Encomienda, 20 de junio de 2004.-La Arquitecto, Cristina Calvo.

4.-ÍNDICE DE PLANOS.

- Situación.
- Levantamiento topográfico, Estado actual.
- Ámbito de aplicación y Calificación actual.
- Calificación según Estudio de Detalle.
- Calificación según Estudio de Detalle y Superposición.







2235/2005

BARCIAL DE LA LOMA

Don José A. Bausela Muriel, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la 2.ª fase de instalación de una granja de porcino con el fin de cebar otros 520 cerdos de engorde en la parcela de 2 del polígono 1, de este término municipal.

En cumplimiento del Art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Barcial de la Loma, 21 de marzo de 2005.–El Alcalde, Mariano Carballo Huerta.

2221/2005

BECILLA DE VALDERADUEY

Revisión del Padrón de Habitantes a 01-01-2005

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 10 de marzo de 2005, el expediente de Revisión del Padrón de Habitantes a 1-enero-2005, queda el mismo expuesto al público en la Oficina Municipal por espacio de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinarlo y en su caso presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se formularan reclamaciones el mismo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Becilla de Valderaduey, 16 de marzo de 2005.–El Alcalde, Marcelino Castañeda Sánchez.

2226/2005

BERCERUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de las obras de "Pavimentación Calle del Caño", obras incluidas en el Plan Provin-

cial de 2005, por un importe total de 29.992,50 euros y redactado por el Arquitecto J. Fernández Palma, se expone al público por espacio de veinte días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Berceruelo, 18 de marzo de 2005.–El Alcalde, José Antonio García García.

2224/2005

BERRUECES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cinco de abril de dos mil cinco, el proyecto de obras de Pavimentación de Calle Pedreros dentro del Plan Provincial 2005 redactado por el Arquitecto don Luis Porfirio Amo Blanco, por importe de 37.999,96 euros, se expone al público por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOP con el fin de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Berrueces, 5 de abril de 2005.–El Alcalde, Javier Brezmes Valdivieso.

2573/2005

BOECILLO**Área de Urbanismo**

Aprobación Inicial del Texto Refundido del Proyecto de Actuación del Sector 16 del P.G.O.U. de Boecillo

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2005, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Visto el expediente 70/04 relativo a la documentación presentada por D. Salvador Andrés González en nombre y representación de la "Junta de Compensación del Sector 16", consistente en el Texto refundido del Proyecto de Actuación por el sistema de com-

pensación del Sector 16, con las determinaciones completas de la Reparcelación (tres ejemplares visados por el COACYL el 4 de marzo de 2005) y atendiendo a los siguientes

Antecedentes

Primero.—El Plan Parcial del Sector 16 de las Normas Subsidiarias Municipales fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 31 de mayo de 2000.

Segundo.—La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2004 acordó aprobar inicialmente en tramitación simultánea el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación y el Proyecto de Actuación con prescripciones que contenía las determinaciones completas de la reparcelación y de la urbanización.

Tercero.—Practicado el preceptivo trámite de citación personal de los propietarios afectados, mediante correo certificado, se presentaron en el Registro General de este Ayuntamiento las siguientes alegaciones y sugerencias:

- Alegación de D. José Escribano Rodríguez respecto a la medición de la finca n.º 7 de aportación del Proyecto de Actuación y sugerencia respecto a la reparcelación agrupando la edificabilidad que le corresponde en una sola parcela de resultado y no en varias pro-indivisas, presentadas el 22 de junio de 2004 con número de entrada 2405.
- Alegación de D. Julián Escribano Rodríguez respecto a la valoración indemnizatoria del cerramiento de la parcela, palomar, cuarenta y cinco árboles frutales y pequeña vegetación adjuntando informes técnicos del ingeniero técnico agrónomo D. Óscar Abad García y del Arquitecto D. Luis Alfonso Basterra Otero.
- Alegaciones de D. Vicente Gimeno García en nombre y representación de la CONGREGACIÓN DE MISIONEROS HIJOS INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA y D. Salvador Andrés González en nombre y representación de Desarrollo de Activos Inmobiliarios, S.A. (DETINSA) respecto a la reparcelación del Proyecto de Actuación.

Cuarto.—Con fecha 17 de enero de 2005 la Junta de Gobierno Local resuelve las alegaciones al Proyecto de Actuación notificándose al promotor y a los que hubieran presentado alegaciones.

Quinto.—Con fecha 4 de marzo de 2005 y número de registro de entrada 980 D. Salvador Andrés González en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector 16, presenta en el Registro General tres ejemplares del Texto refundido del Proyecto de Actuación con las determinaciones completas de la reparcelación de la unidad de actuación única coincidente con la delimitación del Sector 16 del P.G.O.U de Boecillo.

Sexto.—Constan en el expediente los informes técnico y jurídico preceptivos, favorables con la introducción de una serie de modificaciones.

Fundamentos de Derecho

I.—Los Proyectos de Actuación se regulan en los artículos 75 a 79 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y en los artículos 240 a 252 y 259 a 263 en lo relativo al sistema de compensación del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

II.—Corresponde al órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local, comprobado que el proyecto reúne los requisitos exigidos, acordar la aprobación inicial tal y como fue presentado o con las modificaciones que procedan, de conformidad con el artículo 251.3.a) de RUCYL.

III.—El artículo 21.j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que establece que la competencia para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización corresponde al Alcalde, salvo que las delegue en la Junta de Gobierno Local, competencia delegada por Decreto de 15 de enero de 2004 en la Junta de Gobierno Local.

Vista la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio y parcialmente anulada por la Sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio), los artículos aún vigentes del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto de conformidad a la Disposición Final

Primera del RUCyL, y del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que desarrolla la citada legislación básica del Estado, el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), el Plan General de Ordenación Urbana de Boecillo actualmente vigente (B.O.P de 8 de marzo de 2002), el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y demás disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

En su virtud la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano competente por Delegación de la Alcaldía (Resolución de la Alcaldía n.º 419/2004 de 21 de octubre de 2004) ACUERDA:

Primero.—APROBAR INICIALMENTE EL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON LAS DETERMINACIONES COMPLETAS DE LA REPARCELACIÓN DEL SECTOR 16 DEL VIGENTE P.G.O.U DE BOECILLO CONFORME AL PROYECTO PRESENTADO CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES, CONDICIONANDO LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE ACUERDO ASÍ COMO SU APROBACIÓN DEFINITIVA A LA SUBSANCIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- Respecto de la "Descripción de las fincas intervinientes e identificación de los propietarios registrales y titulares catastrales":

No coincide el topográfico del Proyecto de Actuación con el del Plan Parcial habiendo diferencias sustanciales en la delimitación de los linderos de las fincas (geometría) y en sus superficies, pudiendo el Proyecto de Actuación realizar adaptaciones materiales exigidas por la realidad física de los terrenos, que no pueden producir variaciones de superficies superiores al 5% de conformidad con el artículo 240.3 del RUCyL. La superficie total del sector sin embargo no varía, siendo en total en ambos 42.803 metros cuadrados, pese a que no coinciden las superficies de las fincas del Plan Parcial con las fincas aportadas del Proyecto de Actuación. Deberá presentar el instrumento de gestión en formato dxf para su comprobación por el Ayuntamiento.

En cada ficha de cada finca, a pesar de que figura dentro del epígrafe 2.3 del proyecto "vegetación, usos y edificaciones", se recomienda que se describan a efectos registrales las construcciones que se mantienen especificando en las fincas de resultado en que se ubican en su caso. Se expresarán las construcciones existentes aunque no hubieran sido objeto de previa inscripción registral. Todo ello de conformidad con el artículo 7.8 del Real Decreto 1093/1997.

- Respecto de la *finca aportada n.º 2*, hay un cambio en la titularidad del "propietario actual" figurando ahora Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, Padres Claretianos, constando antes DETINSA, lo que se considera sea un error material. Respecto de los linderos de la ficha deberán ser subsanados y donde figura Metropolitana Inmobiliaria, M.M., S.L. deberá constar el nuevo propietario DESARROLLO DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A.
- Respecto de la *finca aportada n.º 3*, hay un error en las cargas siendo la hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria por importe de trescientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y siete euros de principal (374.777 €), lo que deberá subsanarse.
- Respecto de la *finca aportada n.º 5*, parece que se incluye la superficie de una camino privado dentro de la delimitación de la finca, aunque coinciden la superficie registral con la de reciente medición. La nota simple registral aportada habla de una superficie dentro del "sector 1", lo que deberá aclararse.
- En la *finca aportada n.º 7* no coincide la superficie según reciente medición incluida en el sector de 1.660 m² con la superficie del punto 4 del proyecto "coeficiente de participación según fincas aportadas" donde consta 1.717 m² lo que deberá subsanarse o aclararse.
- Respecto de la *finca aportada n.º 9*, en el proyecto se hace referencia a un convenio mediante el cual se adquiere la propiedad por el Ayuntamiento. Se deberá valorar la nave en el

proyecto e incorporarse el convenio, si existe, al que se hace referencia. Deberá rectificarse la superficie catastral figurando 6.343 m² en lugar de los 6.438 m² que aparecen en proyecto. Respecto de los linderos de la ficha deberán ser subsanados y donde figura Metropolitan Inmobiliaria, M.M., S.L. deberá constar el nuevo propietario DESARROLLO DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. Parte de la finca está dentro del Sector 1, lo que implica que deberá previamente segregarse o describirse la parte de la finca incluida en la unidad de actuación haciendo una ficha del resto de la finca matriz. Se observa un cambio en la superficie de reciente medición de 5.173 m² a 5.116 m² ahora.

- Respecto de la *finca aportada n.º 10*, parte de la misma está dentro del Sector 1, lo que implica que deberá previamente segregarse o describirse la parte de la finca incluida en la unidad de actuación haciendo una ficha del resto de la finca matriz.
- Respecto de la *finca aportada n.º 11* los linderos de la ficha deberán ser subsanados y donde figura Metropolitan Inmobiliaria, M.M., S.L. deberá constar el nuevo propietario DESARROLLO DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A.
- Respecto de las *"direcciones de los propietarios registrales y catastrales"*, deberá contar la dirección a efectos de notificaciones de D. José Escribano Rodríguez.
- Respecto de la *"Reparcelación de fincas"*, en el punto 2 se deberá subsanar el lindero "Este" siendo Sistema General 4 del vigente P.G.O.U y Camino de Herrera de Boecillo en lugar de Suelo no urbanizable o rústico y Camino de Herrera.
- Respecto de los *"coeficientes de participación según las fincas aportadas"*, aparece como propietario GRUPO PARQUESOL, MM. S.L. siendo fincas aportadas de DESARROLLO DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. lo que deberá aclararse o subsanarse.
- Respecto del punto 5 de la Memoria *"Valoración de las parcelas resultantes"*, se dice que se toma como valor básico de repercusión el recogido en la Ponencia de valores catastrales vigente, sin embargo se da como valor 72,12 €/m² para las parcelas residenciales de vivienda unifamiliar adosada, y 108,18 €/m² para las parcelas residenciales de vivienda unifamiliar aislada /pareada, una vez urbanizados los terrenos. Consultada la ponencia de valores catastrales vigente, la valoración es la siguiente:

- Vivienda aislada	72,12 €/m ²
- Vivienda pareada	108,18 €/m ²

Por lo tanto si quiere tomarse como valor los de la ponencia catastral deberá modificarse este punto.

Se adjunta el Plano 27 de valoración de parcelas resultantes en los que no figura ningún valor, por tanto, en base al valor que se fija en el punto 5 de la Memoria, ya corregido, se deberán reflejar en el plano el valor de todas y cada una de las parcelas resultantes.

En este mismo punto de la Memoria se dice que para valorar el m² de edificabilidad sin urbanizar se toma como base el valor dado a esta, ya urbanizada, por el Ayuntamiento, es decir 299,17 €/m² y que de él se resta el coste de la urbanización de 1.084.072,52 €.

Puesto que la edificabilidad total del sector es de 8.550 m², la repercusión de la urbanización por m² es de 126,79, que restados de los 299,17 da un total de 172,37 €/m² de edificabilidad sin urbanizar.

Por tanto, si es voluntad del redactor, aplicar el criterio expuesto en la Memoria, deberá corregir el valor de 151,12 €/m² por el de 172,37 €/m² o bien aplicar y justificar otro criterio, teniendo en cuenta que debe ser objetivo y uniforme para toda la unidad de actuación (artículo 247 del RUCYL).

- Deberá corregirse también el cuadro de compensaciones, del capítulo de CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL, y sustituir los 140,08 €/m² por los 172,37 €/m² si se pretende seguir con el mismo criterio del punto 5 de la Memoria, o bien por 151,12 €/m² si el criterio es otro.

Sumando los saldos finales de cada uno de los propietarios del punto 3 del capítulo de CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVI-

SIONAL, el resultado es de 1.203.531,11 € < 1.257.524,12 € que supone el coste total de la urbanización, IVA incluido.

Por tanto deberán revisarse estas tablas para comprobar donde está el error, ya que evidentemente la suma debe ser la misma.

- Respecto a las *"fichas resultantes de la reparcelación"*, las fincas n.º 5, a 10 ambas incluidas, la n.º 16 y la n.º 54, donde figura como lindero suelo no urbanizable debe decir Sistema General n.º 4 del P.G.O.U.

En la finca n.º 16 aparece que se mantiene un palomar exento, de planta circular, estableciéndose en el punto 2.3 de la Memoria del proyecto que se demolerá, manteniéndose en cambio una vivienda unifamiliar de 135 m² aproximadamente, lo que deberá aclararse o subsanarse. Además en la finca n.º 53 se repite que se mantiene un palomar cuando en el punto 2.3 de la Memoria habla de la existencia de una nave que se mantiene y se traslada a la parcela de resultado. Por lo tanto deberá aclararse estas contradicciones y subsanarse en su caso.

Por otra parte todas las fincas tiene un coeficiente de liquidación definitiva (cuota) y una adjudicación de costes (importe) que debe ser "provisional" hasta la liquidación definitiva de la reparcelación (artículos 249.1.f y 249.2.c.2 del RUCYL). En la adjudicación de costes (importe) de las fincas no se incluyen las indemnizaciones y compensaciones (si en cambio en el punto 3 de la cuenta de liquidación provisional de la Memoria), lo que deberá subsanarse quedando las partidas, de cada cuenta de liquidación individual provisional de las fichas, compensadas, cuando fueran de distinto signo, siendo únicamente exigibles los saldos resultantes (artículos 249.2.b 4º y 5º y 249.1.f) en relación con el artículo 249.2.c.1º del RUCYL). Todo esto ya que uno de los efectos de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación es la afección real de las parcelas resultantes adjudicadas al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación y en especial al pago de los gastos de urbanización conforme al saldo de la cuenta de liquidación correspondiente (Art. 252.4.d) del RUCYL).

Respecto de la finca n.º 56, calificada como viario público, deberá describirse conforme a los artículos 9 de la Ley Hipotecaria y 51 del Reglamento Hipotecario marcando los linderos por los cuatro puntos cardinales.

En la relación de parcelas adjudicadas de la Memoria no aparece la Parcela 50, destinada a Equipamiento Privado, y en el plano 06 fincas adjudicadas a los propietarios, tampoco aparece adjudicada a nadie.

En las fichas se le adjudica en pro indiviso a los cuatro propietarios.

Segundo.—Abrir un nuevo período de información pública de UN MES, dado que el texto refundido del proyecto de actuación con las determinaciones completas de la reparcelación supone una modificación sustancial respecto del proyecto aprobado inicialmente, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, un medio de comunicación (diario de prensa) y tablón de anuncios del Ayuntamiento manteniendo el instrumento en régimen de información pública de conformidad con las reglas del artículo 142 de la LUCyL y 432 del RUCyL, notificándose a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro.

Tercero.—Mantener la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas que a continuación se detallan, en el ámbito de la unidad de actuación, hasta que sea firme en vía administrativa la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación:

- 1.º—Las obras de construcción de nueva planta.
- 2.º—Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.
- 3.º—Las obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes.
- 4.º—Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente.
- 5.º—La modificación del uso de construcciones e instalaciones.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de UN MES, computado a partir del siguiente hábil al de la publica-

ción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Boecillo y en un diario de mayor difusión de la provincia —última inserción— pudiendo ser examinado el expediente en la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Boecillo sito en la Plaza de los Condes de Gamazo número 1 de la localidad, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y en su caso, formularse alegaciones por escrito, que deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento en el mismo plazo antes mencionado.

Boecillo, 30 de marzo de 2005.—El Alcalde, Fco. Javier Espinilla Calero.

2460/2005

CASTREJÓN

Rendida por la Presidencia la Cuenta General del Presupuesto de 2004, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 14 de marzo de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 1913 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón, 16 de marzo de 2005.—El Alcalde, Juan Carlos Martín Prieto.

2222/2005

CASTREJÓN

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Castrejón, 21 de marzo de 2005.—El Alcalde, Juan Carlos Martín Prieto.

2223/2005

CEINOS DE CAMPOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 93.2 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da cuenta de que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 2005, se adjudicó a la empresa "Contratas y Obras Enricar, S.L." el contrato de obra de "Cubierta y mejoras en frontón y pista deportiva (pabellón) en Ceinos de Campos, fases I, II y III", por un importe de 151.035,28 euros.

Ceinos de Campos, 22 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Celiano Vielba Fernández.

2238/2005

HORNILLOS DE ERESMA

Don Javier Julián Pérez, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil "Desimpecto de Purines Eresma, S.A.", ha solicitado de esta Alcaldía licencia de la actividad de legalización de la desarrollada a mayores en planta de tratamiento y valorización de efluentes ganaderos porcinos, asociada a planta de cogeneración de 15 KW., en parcela 45, 48 a 51 y 54 a 59 de polígono 4, no contemplada en la licencia obtenida en su día.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hornillos de Eresma, 23 de marzo de 2005.—El Alcalde, Esteban Ortiz García.

2546/2005

HORNILLOS DE ERESMA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo el Proyecto de Alumbrado Público redactado por los Ingenieros Sr. J. Aparicio y Sr. L. García, de un presupuesto de 34.819,33 euros (que es una separata de un proyecto global para ejecución en más de una anualidad), y para obra de las incluidas en Planes Provinciales 2005, se expone al público por término de VEINTE DÍAS hábiles, pudiéndose durante dicho plazo examinar el mismo por todos los que estén interesados y formular en su caso las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Hornillos de Eresma, 26 de marzo de 2005.—El Alcalde, Esteban Ortiz García.

2550/2005

ÍSCAR*Notificación de Resolución*

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre la imposición de sanción de los infractores que se indican, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso de la sanción en el lugar y plazos que abajo se detalla.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la comunicación de esta sanción, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2096-0126-34-2047007004 de la entidad bancaria Caja España, reseñando el número de Expediente.

Plazo de pago: Dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción, se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de Circulación.

Precepto infringido: Reglamento General de Circulación (R.D. 13/92).

Expediente: 2-5-2005

Denunciado: Iván Manuel Vilar Estraviz

D.N.I.: 22.738.852-V

Artículo: 94

Precepto: R.G.C.

Euros: 60

Íscar, 18 de marzo de 2005.—El Alcalde, Alejandro García Sanz.

2236/2005

MEDINA DEL CAMPO**Gestión Tributaria**

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 28 de enero de 2005 (anuncio

publicado en el BOP de 9 de febrero de 2005), aprobando provisionalmente el establecimiento de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento y la Ordenanza Fiscal n.º 36 reguladora de la misma, sin que se haya presentado reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza, conforme a lo dispuesto al artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tal y como figura en el Anexo de este anuncio.

Contra el acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Medina del Campo, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

ANEXO

Ordenanza Fiscal n.º 36 reguladora de la Tasa por la Prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento

Artículo 1.-Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento.

Artículo 2.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa el conjunto de actuaciones relativas a la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento como las de tramitación del expediente, previas y posteriores a la celebración, organización del acto, incluyendo los medios personales y materiales precisos al efecto y cuantas otras que resulten precisas en cada caso para una adecuada prestación del servicio.

Artículo 3.-Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos los beneficiarios del servicio, entendiéndose por tales los contrayentes, que quedan obligados solidariamente.

Artículo 4.-Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.-Cuota Tributaria.

Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta Ordenanza 65€.

Artículo 6.-Exenciones y Bonificaciones.

En el caso de que ambos contrayentes estuvieran en situación de desempleo se aplicará una bonificación del 50% sobre la cuota para lo que se presentará copia de la tarjeta de demanda de empleo expedida por el INEM.

Artículo 7.-Devengo.

El devengo de la tasa nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio a que se refiere la presente Ordenanza, entendiéndose por tal la presentación de la solicitud de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en el Registro General del Ayuntamiento.

Artículo 8.-Normas de gestión.

1.-La tasa se cobrará mediante autoliquidación y tendrá el carácter de depósito previo.

2.-Los peticionarios del servicio, presentarán, junto con la solicitud, resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente. Sin la acreditación del pago, no se procederá a la prestación del servicio.

3.-En el supuesto de que, con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la fijación de la fecha de la ceremonia, los solicitantes desistiesen del servicio solicitado tendrán derecho a la devolución del 50 por ciento de la cuota tributaria ingresada.

Artículo 9.-Celebración de las ceremonias.

La ceremonia podrá realizarse cualquier día de la semana, teniendo lugar en el Salón de Plenos.

Artículo 10.-Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo hasta su modificación o derogación expresa, siendo de aplicación desde el día siguiente a su publicación en el BOP.

2232/2005

MEDINA DEL CAMPO

Gestión Tributaria

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 28 de enero de 2005 (anuncio publicado en el BOP de 9 de febrero de 2005), aprobando provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 21 reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la Vía Pública, sin que se haya presentado reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones, conforme a lo dispuesto al artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tal y como figura en el Anexo de este anuncio.

Contra el acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Medina del Campo, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

ANEXO

Ordenanza Fiscal n.º 21 reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la Vía Pública

(el resto de apartados y artículos que aquí no se relacionan permanece invariable)

Artículo 6.-Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Tipo de Quiosco	€/mes
Quioscos en la Plaza Mayor, por cada uno	185,00€/mes
Churrerías, por cada una	118,00€/mes
Otros quioscos, por cada uno	74,00€/mes
(...)	

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el mes natural siguiente a aquél en el que se hayan cumplimentado los trámites previstos en la legislación aplicable, es decir, una vez que la modificación sea aprobada definitivamente y publicada el texto íntegro de la misma en el BOP, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

2234/2005

MORAL DE LA REINA

Rendida por Presidencia la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2004, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, se

expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados presentar las reclamaciones y observaciones oportunas.

Moral de la Reina, 22 de marzo de 2005.-El Alcalde-Presidente, Rafael Sánchez Fonseca.

2239/2005

MORALES DE CAMPOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2005, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y se les dará audiencia para que puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos, de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Morales de Campos, 1 de abril de 2005.-El Alcalde-Presidente, Silvano Domínguez Casado.

2554/2005

OLMEDO

ELECTRICIDAD OLMEDO, S.L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para actividad de "Instalaciones Eléctricas en general, compra-venta de material eléctrico y redacción de proyecto de ingeniería" sito en P.I. José A. González Caviedes, de esta localidad.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmado, 21 de marzo de 2005.-El Alcalde, Alfonso A. Centeno Trigos.

2219/2005

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

En este Ayuntamiento, con arreglo a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se tramita el siguiente expediente sobre solicitud de licencia ambiental local para el ejercicio de la actividad que se indica:

Promotor: Doña Soraya Mendoza Pérez.

Actividad: "Obrador de pan y bollería".

Emplazamiento: C/ Cervantes, núm. 2-bajo.

Lo que se somete a información pública, durante el plazo de los siguientes veinte días al de publicación de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan examinar dicho expediente en las dependencias de este Ayuntamiento en horario hábil de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, y presentar en idéntico plazo las observaciones y alegaciones que consideren oportunas a sus intereses.

Pedrajas de San Esteban, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde, José Luis Sanz Sanz.

2233/2005

PEDROSA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22-3-05 acordó aprobar el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de 2005. Éste estará expuesto al público en las oficinas municipales durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedrosa del Rey, 22 de marzo de 2005.-El Alcalde, José Ramón Fernández Meléndez.

2199/2005

POZAL DE GALLINAS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2005, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Pozal de Gallinas, 22 de marzo de 2005.-El Alcalde, Antonio Heras Sanz.

2225/2005

RUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2005, ha acordado aprobar inicialmente la Modificación Puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Se solicita la modificación en cuanto a las condiciones generales de las construcciones en el suelo no urbanizable, en cuanto a ocupación máxima y edificabilidad.

Dicha propuesta ha sido redactada por el Arquitecto Isaac Mendoza Rodríguez y promovida por el Ayuntamiento de Rueda.

En cumplimiento de cuanto disponen los artículos 52, 142 y concordantes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el documento de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, junto con el expediente que se instruye al efecto, al trámite de información pública en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, en horario de 10 a 14 a contar desde la que resulte ser la última inserción de este anuncio en el B. O. de Castilla y León, B.O. de la Provincia y diario El Norte de Castilla, al objeto de que pueda consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Conforme el Art. 53 de la citada Ley y al Art.156 de su Reglamento, el referido acuerdo de aprobación inicial determinó la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas en los siguientes actos de uso del suelo del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

- Art. 288. a) 1.º- Las obras de construcción de nueva planta.
- 2.º- Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y canalizaciones y tendidos de distribución de energía.
- 3.º- Las obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes.
- 4.º- Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo el caso de ruina inminente.
- b) 1.º- La modificación del uso de construcciones e instalaciones.

Por tanto, se decreta dicha suspensión para estos actos sólo en el caso de estar situados en el Suelo No Urbanizable Genérico.

Se aclara que a tenor del apartado 3 b) del Art. 156 la suspensión del otorgamiento de licencias no afectará a las solicitudes: "Que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva del instrumento, o como máximo dos años.

Rueda, 30 de marzo de 2005.-El Alcalde, en funciones, Juan Rueda Moyano.

2529/2005

SAN ROMÁN DE HORNIJA

En las oficinas de este Ayuntamiento se halla expuesto al público los padrones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2005 y de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado de 2004.

Durante el plazo de un mes pueden ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones de acuerdo con el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

San Román de Hornija, 17 de marzo de 2005.–El Alcalde, Javier Casas Huete.

2270/2005

SAN VICENTE DEL PALACIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005 aprobó el Proyecto de las obras de "Renovación de Redes Hidráulicas en San Vicente del Palacio" redactado por el Arquitecto Técnico don Fernando Martín Vaquero por importe de 55.000,00 euros, incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación para el ejercicio 2005.

El citado proyecto permanecerá expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados pueden presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportuno.

San Vicente del Palacio, 21 de marzo de 2005.–El Alcalde, A. Luis López López.

2245/2005

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Leg. 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por Capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS*Operaciones Corrientes*

Capítulo 1.º–Impuestos directos	19.700
Capítulo 2.º–Impuestos indirectos	2.570
Capítulo 3.º–Tasas y otros ingresos	18.000
Capítulo 4.º–Transferencias corrientes	41.500
Capítulo 5.º–Ingresos patrimoniales	4.000
Total	85.770

Operaciones de Capital

Capítulo 6.º–Enajenación inversiones	---
Capítulo 7.º–Transferencias de capital	90.000
Capítulo 8.º–Activos financieros	---
Capítulo 9.º–Pasivos financieros	---
Total	90.000
Total Ingresos	175.770

GASTOS*Operaciones Corrientes*

Capítulo 11.–Remuneraciones del personal	18.700
Capítulo 21.–Gastos en bienes y servicios	34.270
Capítulo 31.–Gastos financieros	200
Capítulo 41.–Transferencias corrientes	5.100
Total	58.070

Operaciones de Capital

Capítulo 61.–Inversiones reales	116.000
Capítulo 71.–Transferencias de capital	---
Capítulo 81.–Activos financieros	---
Capítulo 91.–Pasivos financieros	1.500
Total	117.500
Total Gastos	175.770

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario

– Denominación del puesto: Secretario-Interventor en acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.
- Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Santa Eufemia del Arroyo, 21 de marzo de 2005.–El Alcalde, Victoriano Fernández Fernández.

2230/2005

SANTOVENIA DE PISUERGA

Confeccionado el Padrón de Vados Permanentes del ejercicio 2005, se encuentra expuesto al público en las dependencias municipales de este Ayuntamiento por espacio de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar durante el citado plazo de reclamaciones, recursos u observaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el TRLHL.

Santovenia de Pisuerga, 15 de marzo de 2005.–El Alcalde, Alberto Pérez Uruña.

2217/2005

TORDEHUMOS

Aprobado el Proyecto Técnico de la obra a incluir en el Plan Provincial 2005, Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en las calles de La Victoria y Costanilla, elaborado por el Arquitecto Roberto J. López González, en la cantidad de 83.500 €, por el presente se anuncia su exposición pública por espacio de veinte días, en las oficinas de este Ayuntamiento, al objeto de oír sugerencias y reclamaciones.

Tordehumos, 30 de marzo de 2005.–La Alcaldesa, M. Antonia Olea Cartón.

2548/2005

TORDESILLAS

Por Resolución de la Alcaldía n.º 144 de fecha 18 de marzo de 2005, han sido delegadas las funciones de Alcaldía en los asuntos relacionados con la organización de los Festejos Taurinos, salvo la facultad de emitir actos que afecten a terceros, durante las Fiestas de Ntra. Sra. de la Peña 2005, en la 3.ª Teniente de Alcalde, doña Concepción Bragado Juez, de conformidad con lo establecido en los artículos 43.4 y 43.5 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tordesillas, 18 de marzo de 2005.–El Alcalde, Emilio Álvarez Villazán.

2218/2005

TORDESILLAS

Por Resolución de la Alcaldía n.º 143 de fecha 17 de marzo de 2005 se ha aprobado el Padrón Fiscal de Contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio del año 2005.

Lo que se hace público al objeto de que puedan ser examinados y para general conocimiento de todos los interesados, mediante la publicación del presente en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia sirviendo dicho trámite de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

Simultáneamente, se abre período voluntario de cobranza de los recibos del referido padrón, que se llevará a cabo en el servicio de recaudación del Ayuntamiento, durante el horario de oficina (de 8,30 a 13,30 horas) de lunes a viernes, en el período comprendido entre el 21 de marzo y el 23 de mayo del presente año. Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, con el recargo del veinte por ciento y del devengo de intereses desde dicha fecha.

Contra el acuerdo referido que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien el recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid conforme lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Tordesillas, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde, Emilio Álvarez Villazán.

2202/2005

LA UNIÓN DE CAMPOS

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2005, aprobó el Proyecto Técnico cuyas características seguidamente se indican:

Obra: "Pabellón Multifuncional".

Importe: 120.000 euros.

Plan: Plan Provincial Cooperación 2005.

Técnico: Juan Carlos Macías Molinero.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados podrán examinarlo en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de oficina, y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Unión de Campos, 23 de marzo de 2005.-El Alcalde, José M.ª González Rubio.

2562/2005

VILLAVERDE DE MEDINA

Doña Susana Frutos Menéndez, con D.N.I. n.º 12.337.030 Z y con domicilio a efectos de notificación en la calle Costado de la Iglesia, n.º 7 de Villaverde de Medina (Valladolid), ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para la siguiente instalación: Local destinado a Eurobazar sito en el Camino del Caño, s/n. de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde de Medina, 21 de marzo de 2005.-El Alcalde, Pedro Pariente Fradejas.

2240/2005

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAVIEJA DEL CERRO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Villavieja del Cerro, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2005, se aprobó provisionalmente el proyecto de urbanización de la calle "Bodegas I fase", incluida en los Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial del ejercicio 2005 y redactado por el Arquitecto don Félix Zarzuelo Peláez, por importe de 31.000€.

Lo que se expone al público, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de la Entidad y Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 20 días hábiles, a los efectos de que durante el indicado plazo puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose elevado a definitiva esta aprobación de forma automática para el supuesto de que durante el indicado plazo no se presente ninguna reclamación.

Villavieja del Cerro, 21 de marzo de 2005.-La Alcaldesa Pedánea, M.ª Anunciación Amalia Rodríguez Morchón.

2203/2005

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de Instrucción****VALLADOLID.-NÚMERO 2**

Juicio de Faltas: 373/2004.

Número de Identificación Único: 47186 2 0205847/2004.

Don Juan Jesús Martín García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en fecha treinta y uno de agosto de dos mil cuatro ha recaído Sentencia, del tenor literal:

Sentencia: 1/2005.

Procedimiento: Juicio de Faltas 538/2004.

En Valladolid, a once de enero de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. don César Gil Margareto, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa Juicio de Faltas 538/2004, seguida por una falta de contra Yordanka Nikolaeva Dasheva habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y M.ª Flavia Ruiz Cabezón.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Yordanka Nikolaeva Dasheva, como autora responsable de una falta prevista y penada en el Art. 623.1, en relación con el Art. 15.2, ambos del C.P., a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 3€ (total 90€), con responsabilidad personal subsidiaria (ingreso en Centro Penitenciario) de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Yordanka Nikolaeva Dasheva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de marzo de dos mil cinco.-El Secretario, Juan Jesús Martín García.

2228/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 2

Juicio de Faltas: 373/2004.

Número de Identificación Único: 47186 2 0205847/2004.

Don Juan Jesús Martín García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en fecha treinta y uno de agosto de dos mil cuatro ha recaído Sentencia, del tenor literal:

Sentencia: 518/2004.

Procedimiento: Juicio de Faltas 214/2004.

En Valladolid, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

Don César Gil Margareto, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa Juicio de Faltas 214/2004, seguida por una falta de hurto contra Juan Salvador Blanco San José y Manuel Jesús Varela Sán-

chez, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y Almanzor Ben-Ismael Delgado en calidad de denunciante.

Fallo

Debo absolver como absuelvo a Juan Salvador Blanco San José y Manuel Jesús Varela Sánchez, de la falta que les venía siendo atribuida, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Almanzor Ben-Ismael Delgado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido el presente en Valladolid, a veintiuno de marzo de dos mil cinco.-El Secretario, Juan Jesús Martín García.

2229/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 5

Juicio de Faltas: 572/2004.

Procedimiento y Negociado: JF 572/04 -T.

Don Rafael González Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 572/2004 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Valladolid, a trece de diciembre de dos mil cuatro.

Habiendo visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 572/04, seguido por falta de maltrato familiar, en el que son partes como denunciante Nidia Rosa Díaz y como denunciado William Britton Ott, así como el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver a William Britton Ott de los hechos que motivaron las presentes diligencias con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, debiendo formalizar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la L.E. Crim."

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a esta causa, la pronuncia, manda y firma don Ángel Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid y su partido.-Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Nidia Rosa Díaz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido el presente en Valladolid, a veintiuno de marzo de dos mil cinco.-El Secretario, Rafael González Martín.

2220/2005

Juzgados de lo Social

VALLADOLID.-NÚMERO 1

Doña María del Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en los Autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 535/04, a instancia de don Pablo Miguel Nieto Sánchez, frente al Instituto Nacional de Empleo (INEM) y la Empresa don José Ramón Pérez Alcalde, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimando la demanda formulada por don Pablo Miguel Nieto Sánchez, frente al Instituto Nacional de Empleo (INEM) y la empresa don José Ramón Pérez Alcalde, en reclamación sobre base reguladora de la prestación por desempleo, debo declarar y declaro que la base reguladora de la prestación contributiva por desempleo, reconocida, al actor, asciende a 31,65 euros diarios y la responsabilidad empresarial por falta de cotización, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración y al INEM, al adelanto de las prestaciones económicas correspondientes, debiendo aplicarse el porcentaje resultante sobre la mencionada base reguladora y por el período reconocido y ello sin perjuicio de la subrogación por parte del INEM en los derechos y acciones del beneficiario.

Prevéngase a las partes que, contra esta Sentencia, cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León, en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación de ésta, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante ante este Juzgado, dentro del plazo indicado, debiendo el recurrente designar Letrado que lo interponga.

En el supuesto de que la recurrente sea la Entidad Gestora, deberá presentar ante este Juzgado certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación de pago periódico, o su aseguramiento puntualmente durante la tramitación del recurso. De no cumplirse efectivamente este abono se pondrá fin al trámite del recurso.

En el supuesto de que la recurrente sea la Empresa, que no gozare del beneficio de justicia gratuita, para recurrir, será indispensable acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado en la c/c número 4626-000-65-0535/04, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) de esta capital (oficina Plaza de San Miguel), el importe de la prestación reconocida, o su aseguramiento mediante aval bancario por análoga cantidad, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la Sentencia (artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente deberá consignar como depósito 150,25 euros, en la c/c anteriormente indicada, entregándose el resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso (artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Miguel Tabarés Gutiérrez.-Firmado y rubricado.-Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, en el día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la Sala de Audiencia de este Juzgado.-Doy fe. María del Carmen Olalla García.-Firmado y rubricado. Concuera bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Empresa don José Ramón Pérez Alcalde, cuyo actual paradero se ignora y cuyo último domicilio conocido fue en Valladolid, C/ Isabel la Católica, 10, apercibiéndole que cuantas notificaciones hayan de hacerse en el presente procedimiento, que no revistan la forma de Auto o Sentencia, se verificarán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintitrés de marzo de dos mil cinco.-La Secretaria, María del Carmen Olalla García.

2480/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 1

Doña María Dolores Sáiz López, Secretaria, por sustitución de la titular, del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en los Autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 6/05, a instancia de don Luis Miguel Mayoral Serrano, frente a la Empresa Reservado Para Comer, S.L., de los que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Luis Miguel Mayoral Serrano, frente a la Empresa Reservado Para Comer, S.L., en reclamación de cantidad, de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone, al actor, la cantidad líquida de 4.281,79 euros.

Prevéngase a las partes que, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León, en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación de ésta, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante ante este Juzgado, dentro del plazo indicado, debiendo el recurrente designar Letrado que lo interponga.

En el supuesto de que la recurrente sea la Empresa, que no gozare del beneficio de justicia gratuita para recurrir será indispensable acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado en la c/c número 4626-0000-65-0006/05, que este Juzgado tiene abierta en

el Banco Español de Crédito (Banesto) de esta capital (oficina Plaza de San Miguel), la cantidad objeto de condena o su aseguramiento mediante aval bancario por análoga cantidad, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la Sentencia (artículo 228 de la L.P.L.). Igualmente deberá consignar como depósito 150,25 euros, en la c/c anteriormente indicada, entregándose el resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso (artículo 227 de la L.P.L.).

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Miguel Tabarés Gutiérrez.-Firmado y rubricado.-Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, en el día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la Sala de Audiencia de este Juzgado.-Doy fe. María Dolores Sáiz López.-Firmado y rubricado. Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Empresa Reservado Para Comer, S.L., cuyo actual paradero se ignora y cuyo último domicilio conocido fue en Valladolid, P.º de Zorrilla, 84, apercibiéndole que cuantas notificaciones hayan de hacerse en el presente procedimiento, que no revistan la forma de Auto o Sentencia, se verificarán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta de marzo de dos mil cinco.-La Secretaria, María Dolores Sáiz López.

2463/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 3*Cédula de Citación*

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en Autos n.º 199/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña M.ª Isabel Díez Hernando, contra la empresa Comercial Protésica Vallisoletana, S.L. (Coprova, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución acordando citar a Vd. para el día 14 de abril de 2005 a las 12,00 horas a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza del Rosario s/n, para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que le sirva de Citación en legal forma a Comercial Protésica Vallisoletana, S.L. (Coprova, S.L.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Valladolid, a veintinueve de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaría Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

2462/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 3*Cédula de Citación*

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en Autos n.º 1174/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de , contra la empresa Finity Cocinas, S.L. Cocinas Medina, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución acordando citar a Vd. para el día 13 de abril de 2005 a las 11,40 horas a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza del Rosario s/n, para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Ha de comparecer personalmente el representante legal de la demandada para prestar confesión judicial.

Y para que le sirva de Citación en legal forma a Finity Cocinas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Valladolid, a treinta de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaría Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

2533/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 3*Cédula de Notificación*

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 334/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rachid El Mouhtadi, contra la empresa Construcciones Rubio Pucela, S.L., Lacile, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Valladolid, a quince de marzo de dos mil cinco.

Hechos

Primero.-En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Rachid El Mouhtadi, y de otra como demandado Construcciones Rubio Pucela, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 13 de octubre de 2004 para cubrir la cantidad de 1.037,48 euros de principal.

Segundo.-Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado número tres de Valladolid en el procedimiento n.º Eje. 321/04, según consta en Auto de fecha 13-10-05.

Tercero.-Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social número tres de Valladolid en el procedimiento n.º 321/04, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

Segundo.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Rubio Pucela, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.037,48 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Rubio Pucela, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a quince de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaría Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

2154/2005